INV-022-2025 - DOTACION ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS .
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INFORMACION DEL CONTRATO
Número del contrato:
Oficina asesora o secretaría responsable:

Nº	DOCUMENTOS	APLICA	Nº DE FOLIO	CONTROL INICIAL		CONTROL FINAL	
				SI	NO	SI	NO
1	Estudios previos						
2	Análisis del sector/cotizaciones						
3	Estudio de mercado						
4	Certificado de disponibilidad presupuestal.						
5	Certificado banco de proyectos						
6	Oficio designación comité evaluador						
7	Convocatoria veedurías ciudadanas						
8	Convocatoria a MIPYMES						
9	Invitación publica						
10	Observaciones a la invitación pública						
11	Respuesta observaciones a la invitación pública						
12	Adendas						
13	Formato inscripción propuestas						
14	Acta de recepción y cierre del proceso						
15	Propuestas presentadas						
16	Informe de evaluación y habilitación de las propuestas						
17	Observaciones de los oferentes sobre la evaluación y/o subsanaciones						
18	Respuesta a observaciones de los oferentes sobre la evaluación						
19	Informe evaluación final y habilitación definitiva de las propuestas						
20	Acto administrativo de declaración de desierto						
21	Comunicación de aceptación						
22	Garantías/pólizas						
23	Acta de aprobación de las garantías						
24	Registro presupuestal						
25	Acta de inicio						
26	Actas de pago/Informes de supervisión						
27	Otrosí o modificaciones al contrato						
28	Actas de pago/Informes de supervisión						
29	Acta de liquidación						

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DESPACHO DEL ALCALDE	OFICINA DE TALENTO HUMANO	ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución 007 del 03 de enero de 2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	N/A	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	N/A
	Programa:	N/A
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector:**	N/A
	Programa:	N/A
	Producto:	N/A
	Indicador de Producto:	N/A
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06 de Mayo de 2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS** Jefe Oficina de Talento Humano	
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DESPACHO DEL ALCALDE	OFICINA DE TALENTO HUMANO	ESTUDIOS PREVIOS

Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de compraventa.

La oficina de talento humano, tiene como propósito formular, adoptar, dirigir y coordinar los programas relacionados con la gestión de los recursos humanos y administración de personal para el cumplimiento de las normas de función pública y carrera administrativa y el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos ejerciendo las funciones de Jefe de Personal de la administración

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses de forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 determina:

"ARTÍCULO 5.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

Es así que, para dar cumplimiento a la disposición antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente en el año 2016 por lo tanto se hace necesario contratar el sumisito de la dotación

Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de las Entidades y Empresas de tipo oficial, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre de forma

gratuita dotación representada en calzado y vestido, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente, este derecho se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora-.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, la entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, según lo establece el artículo 5° del citado Decreto.

En línea con lo expuesto, resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Articulo234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos:

> **"¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?**
> ***Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;*** sin

embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.

Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.". (https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/dotacion).

Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero."

Ahora bien, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la administración municipal no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones

a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

Una vez verificada la necesidad y el derecho que tienen los servidores públicos de la entidad a brindarles a correspondiente dotación como es el suministro de calzado y vestido, la Administración Municipal de Neira Caldas, ve la necesidad de contratar la compra de dotaciones representadas en calzado y vestido para empleados oficiales y de planta de la Alcaldía de Neira Caldas, por esta razón nos permitimos elaborar el presente Estudio previo, para adelantar el proceso para la contratación mencionada a través de la presentación de la necesidad por parte de la administración Municipal para adelantar la entrega de la dotación a los funcionarios de la Alcaldía Municipal con la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Bonos o trajeta electronicas
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Mín. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	**Bonos o trajeta electronicas**
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	**Bonos o trajeta electronicas**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DESPACHO DEL ALCALDE	OFICINA DE TALENTO HUMANO	ESTUDIOS PREVIOS

3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	**Bonos o trajeta electronicas**
4	Zapatos en cuero	1	**Bonos o trajeta electronicas**

1.2 Dotación Agentes de transito

ITEM	ARTICULO	CANT.	Dotación
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	**Dotación**
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	**Dotación**
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	**Dotación**
5	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	**Dotación**
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	**Dotación**
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	**Dotación**
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	**Dotación**

8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	**Dotación**
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	**Dotación**
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	**Dotación**

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a esta obligación que se encuentra a cargo de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas y a favor de los empleados de la Entidad, se requiere adelantar el proceso de selección para la contratación del suministro de bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestido de labor de acuerdo con la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989 para suplir la entrega de las dotaciones de la vigencia fiscal 2025

CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53111600	Zapatos
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
84121804	Bonos emitidos por el sector privado
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101600	Camisas y blusas

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. GENERALES

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

3.1.2. ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplan con las siguientes características mínimas:

1.1 DOTACION PERSONAL ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Bonos o trajeta electronicas
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester minimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la	1	Bonos o trajeta electronicas

	Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.		
2	Camisa tipo polo hombre y dama : Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	**Bonos o trajeta electronicas**
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	**Bonos o trajeta electronicas**
4	Zapatos en cuero	1	**Bonos o trajeta electronicas**

1.2 Dotación Agentes de transito

ITEM	ARTICULO	CANT.	Dotación
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	**Dotación**
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	**Dotación**
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	**Dotación**

5	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	**Dotación**
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	**Dotación**
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	**Dotación**
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	**Dotación**
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	**Dotación**
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	**Dotación**
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	**Dotación**

2. Los bonos deberán ser entregados al supervisor del contrato y redimibles hasta quince (15) de diciembre de 2025.
3. El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos deben ser en materiales nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad.
4. Garantizar que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses.
5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicar de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados.

7. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas.
8. Cada uno de los artículos a suministrar deben ser de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor.
9. Las entregas de los bonos deberán ser en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella.
10. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
11. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
12. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
13. El contratista deberá contar con punto físico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica
14. El contratista deberá garantizar sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.
5. Realizar la supervisión del contrato.

6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos

Por lo cual, se toma como referencia los pagos realizados por suministro de bienes de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
SAMC-AMVL-002-2023	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA DOTACION DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA	$ 58.688.250
SAMC-001-2023	MUNICIPIO DE SALENTO	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO, BENEFICIARIOS DE ESTA	$49.078.024

		PRESTACIÓN CONFORME LA LEY 70 DE 1988	
CSA-003-2022	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACION OBLIGATORIA PARA FUNCIONARIOS OPERATIVOS , AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MENSAJERIA) Y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP	$29.882.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONTO AGOTABLE** incluidos impuestos para el pago de los bonos o tarjetas personalizadas y elementos de dotacion; con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
378	2.1.2.02.02.009.01	$30.000.000

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores a contratar se realizará mediante pagos parciales de conformidad con el suministro de los bienes, previa suscripción del acta de supervisión y de recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida por este última, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

7. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas, sin perjuicio que la operación del servicio pueda hacerse por vías nacionales, departamentales o de otros municipios circunvecinos para garantizar la eficiencia en la prestación del servicio

9. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar a través de mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación del contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado, demostrar estar legalmente constituido para la comercialización de este tipo de servicio y tener actividad relacionada o específica en el RUT.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad o persona contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El artículo 2, de las modalidades de selección establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)

5. Contratación mínima cuantía. (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020). La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,

Para el presente caso conforme a los lineamientos definidos en el estudio de mercado, los aspectos generales y específicos del estudio de mercado el bien objeto de adquisición no supera el 10% de la menor cuantía, acorde con la parte pertinente de la determinación del presupuesto y el valor estimado de la futura contratación

11 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección del contratista en relación con el presente proceso de contratación debe adelantarse con observancia de las reglas fijadas para la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5), La ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

12 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el

contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista Así:

GARANTIA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados por medio de los bonos	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más.

13 . INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

1. Estudio de mercado – Aspectos generales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Gobernación de Caldas elabora los Estudios del Sector para "La Alcaldía Municipal de Neira, requiere Contratar el suministro de dotación para funcionarios de la administración municipal".

Análisis del sector

La actividad económica sobre la cual recae la compra de suministros para la dotación de funcionarios de la administración municipal corresponde al sector manufacturero.

Comportamiento del sector En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

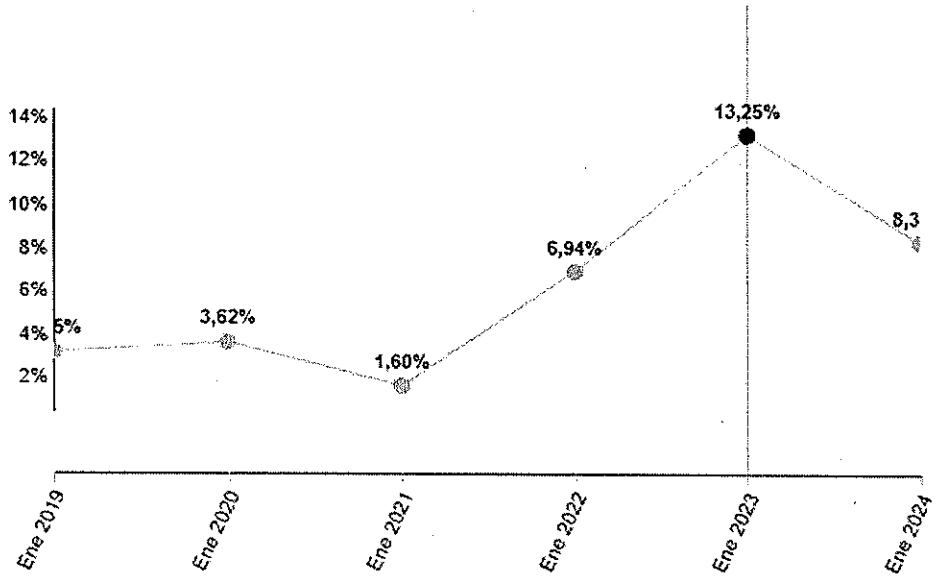
En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,96	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,40	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Alcaldía Municipal	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN	Alcaldía Municipal
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	REMISIÓN	01	

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Aspectos técnicos del mercado: "La Alcaldía Municipal de Neira, requiere Contratar el suministro de dotación para funcionarios de la administración municipal".

A continuación, se anexa la lista de suministros necesario solicitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1
2	Camisa tipo polo hombre y dama : (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre y mujer, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. las tallas sujetas a elección	1
4	Zapatos en cuero hombre y mujer	1

Dotación para agentes de transito

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero www.grupo	1
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1

Análisis de la oferta:

Para obtener los precios del mercado se realizó la consultada en la plataforma de tienda virtual, -grandes superficies- y se obtienen los precios de referencia de los productos para el suministro de dotación para los funcionarios de la administración municipal.

Valores del mercado Dotación para funcionarios de la administración

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	C1 VALOR	C2 VALOR
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	$70,000	$70,000
2	Camisa tipo polo hombre y dama : (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$45,000	$45,000
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre y mujer, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. las tallas sujetas a elección	1	$45,000	$45,000
4	Zapatos en cuero hombre y mujer	1	$175,000	$175,000
SUBTOTAL			$335,000	$332,000
IVA 19%			$63,650	$63,080
TOTAL			$398,650	$395,080

Valores del mercado Dotación para agentes de transito

ITEM	ARTICULO	CANT.	C1 VALOR TOTAL CON IVA	C2 VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$119,687	$155,593
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$139,932	$181,912

3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$201,544	$262,008
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$156,189	$203,045
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	$25,640	$33,332
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$161,884	$210,449
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$200,845	$261,098
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$12,393	$16,110
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$4,915	$6,389
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$5,342	$6,944
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$1,028,369	$1,336,880

Valores promedio dotación funcionarios de la administración

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Promedio Valor
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	$67,500

2	Camisa tipo polo hombre y dama : (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$50,000
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre y mujer, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. las tallas sujetas a elección	1	$46,000
4	Zapatos en cuero hombre y mujer	1	$170,000
SUBTOTAL			$333,500
IVA 19%			$63,365
TOTAL			$396,865

Valores promedio dotación Agentes de transito

ÍTEM	ARTICULO	CANT.	PROMEDIO VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$137,640
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$160,922
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turquí en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$231,776
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$179,617
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turquí en el mismo tono y tela del pantalón.	1	$29,486
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turquí, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$186,167
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$230,972

8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$14,252
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$5,652
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$6,143
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$1,182,626

El valor por funcionarios de la administración municipal es de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 396.865)**

El valor de la dotación por Agente de tránsito del municipio de Neira es de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($1,182,626)**

Análisis de la demanda:

Se consultaron contratos en el SECOP, con objeto similar para distintos años con el fin de conocer tanto las especificaciones técnicas, así como la estimación del presupuesto oficial de dichos procesos.

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
SAMC-AMVL-002-2023	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA DOTACION DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA	$ 58.688.250
SAMC-001-2023	MUNICIPIO DE SALENTO	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO, BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACIÓN CONFORME LA LEY 70 DE 1988	$49.078.024
CSA-003-2022	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACION OBLIGATORIA PARA FUNCIONARIOS OPERATIVOS , AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$29.882.000

		(MENSAJERIA) Y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP	

El servicio objeto del presente estudio, es de procedencia nacional y según los proveedores consultados, se cuenta con la disponibilidad, la infraestructura y el equipo humano para suministrar las cantidades requeridas por la entidad.

Manizales, mayo de 2025

Luis Alejandro Alzate Gómez
Contratista
Secretaria de Planeación

Alcaldía de Neira

Alcaldía Municipal de Neira, Caldas
NIT: 890.801.135-2
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina
Teléfono: (+57) 3218570737
Neira, Caldas - Colombia

Nro. Documento 378

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Número de documento: 378
Fecha: mayo 06, 2025
Código Bpin: Sin asignar
Producto: Sin asignar

Rubro	Fuente	Dependencia	Bpin	Descripción Rubro	Saldo Disponible	Valor Solicitado CDP
2.1.2.02.02.009.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	N	Dotación de Personal	$5,000,000.00	$30,000,000.00
				Total	$5,000,000.00	$30,000,000.00

POR VALOR DE: TREINTA MILLONES DE PESOS

DESCRIPCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Elaboró: Lina Usuario Administrador

CONFECCIONES GUILLO

Dotaciones industriales, cachuchas, chaquetas

Tel.: 886 31 06 Cel.: 300 616 33 08

Manizales, 29 de abril de 2025

Señores
ALCALDIA DE NEIRA
E. S. D.

Atendiendo su solicitud, gustosamente me permito darle a conocer cotización para la venta de las siguientes prendas de vestir, en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	$ 70,000
2	Camisa tipo polo hombre y dama : (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$ 45,000
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre y mujer, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. las tallas sujetas a elección	1	$ 45,000
4	Zapatos en cuero hombre y mujer	1	$ 175,000
	Subtotal		$335,000
	IVA 19%		$63,650
	TOTAL		$398,650

Tiempo de entrega: a convenir.
Forma de pago: contra entrega.
Validez de la oferta: treinta (30) días.

Atentamente,

GUILLERMO JARAMILLO DIAZ
NIT.: 10.242.193-0 Régimen Común
Celular: (300) 6163308
E-mail: guilloconfecciones@hotmail.com

GRUPO BRAND DOTACIONES
NIT: 900.076.912-3

Medellín 05/4/2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA

Cordial Saludo;
De acuerdo a su gentil solicitud, le presento la siguiente cotizaciòn:

ITEM	ARTICULO	CANT	TOTAL CON IVA
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste laborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$119,687
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$139,932
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$201,544
5	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$156,189
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	$25,640
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$161,884
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$200,845
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$12,393
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$4,915
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$5,342

Forma de Pago:	50% ANTICIPO 50%ENTREGA
Validez de la Oferta:	30 dias
Tiempo de Entrega:	30 dias

Cordialmente,

CAMILO CARTAGENA
Comercial
Cel: 3122511526

MANOS A LA OBRA
ASOCIACIÓN

Manizales, abril de 2025

Señores
MUNICIPIO DE NEIRA
ASUNTO: COTIZACIÓN CONTRATISTAS MUNICIPIO DE NEIRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	$ 65,000
2	Camisa tipo polo hombre y dama : (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$ 55,000
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre y mujer, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. las tallas sujetas a elección	1	$ 47,000
4	Zapatos en cuero hombre y mujer	1	$ 165,000
	Subtotal		$ 332,000
	IVA 19%		$ 63,080
	TOTAL		$ 395,080

Atento saludo,

GLADIS MARLEN LONDOÑO
ASOCIACION MANOS A LA OBRA POR COLOMBIA
Nit. 900.402.319-1

Manizales. 15 de abril de 2025

Señores
Alcaldía de Neira

Asunto: Cotización para dotación de funcionarios de la administración

Cordial saludo

Por medio de la presente adjunto cotización solicitada para la dotación de los agentes de transito del municipio de Neira

Se aclara que en el valor de la cotización se encuentran incluidos los impuestos incluidos.

ITEM	ARTICULO	CANT.	VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$155,593
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$181,912
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$262,008
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$203,045
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	$33,332

6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$210,449
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$261,098
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$16,110
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$6,389
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$6,944
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$1,336,880

Atentamente,

M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS
NIT. 900411336-8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

Neira, Caldas, 10 de mayo de 2025.

Doctor:
DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Talento Humano
JOSE EVELIO SOTO RENDON
Secretario de Hacienda
DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de desarrollo Rural y Gestión Ambiental

ASUNTO: DESIGNACIÓN PARA EVALUAR LA PROPUESTA Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 022 DEL 10 DE MAYO DE 2025.

Cordial Saludo,

El alcalde municipal, en calidad de representante legal del Municipio y como competente para ordenar y dirigir procesos de contratación, escoger contratistas en aplicación del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, designa **PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** al **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL**, quien podrá ser acompañado por los asesores externos contratados por el Municipio en el evento que lo requieran.

Por lo anterior estando usted en calidad de Servidores Públicos y Jefes de Oficina y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece *"(...) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"*. (Subrayado fuera de texto) **ME PERMITODESIGNARLO PARA EVALUAR LA PROPUESTA** Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE **MINIMA CUANTIA INVITACION PÚBLICA No. 022 DE 2025** CUYO OBJETO ES: **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP I). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión o interventoría del proyecto.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

CONVOCATORIA A MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** numeral 3 que establece: *"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."* La Alcaldía Municipal de Neira, Caldas, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Neira, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

***2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (...)"*

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal
"ALCALDIA DE NEIRA CALDAS"
Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DIRECCION TECNICA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE	DIRECCION TECNICA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE	INVITACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 022 DE 2025

O B J E T O:
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

Neira-Caldas, 10 de MAYO de 2025

NORMATIVIDAD:

NORMATIVIDAD.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Articulo 94 Contratación de Minima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

OBJETO CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2105. *Pliegos de condiciones.* Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53111600	Zapatos
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
84121804	Bonos emitidos por el sector privado
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101600	Camisas y blusas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se fijan como condiciones técnicas del objeto y obligaciones especiales del contratista las siguientes, considerando el presupuesto del mismo:

1.1 DOTACION PERSONAL ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Bonos o trajeta electronicas
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester minimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	**Bonos o trajeta electronicas**
2	Camisa tipo polo hombre y dama : Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE	1	**Bonos o trajeta electronicas**

	NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección		
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	**Bonos o trajeta electronicas**
4	Zapatos en cuero	1	**Bonos o trajeta electronicas**

1.2 Dotación Agentes de transito

ITEM	ARTICULO	CANT	Dotación
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	**Dotación**
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	**Dotación**
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	**Dotación**
5	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	**Dotación**
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	**Dotación**
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	**Dotación**
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	**Dotación**
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	**Dotación**

9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	**Dotación**
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	**Dotación**

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Realizar la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplan con las siguientes caracteristicas mínimas:

1.1 DOTACION PERSONAL ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester minimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo)	1

	Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	
2	Camisa tipo polo hombre y dama : Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1
4	Zapatos en cuero	1

1.2 Dotación Agentes de transito

ITEM	ARTICULO	CANT
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1

3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1
5	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1

2. Los bonos deberán ser entregados al supervisor del contrato y redimibles hasta quince (15) de Diciembre de 2025.
3. El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos deben ser en materiales nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad.
4. Garantizar que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses.
5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicar de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados.

7. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas.
8. Cada uno de los artículos a suministrar deben ser de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor.
9. Las entregas de los bonos deberán ser en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella.
10. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
11. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
12. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
13. El contratista deberá contar con punto físico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica
14. El contratista deberá garantizar sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de treinta (30) días contados desde su fecha de presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales y/o similares al que se pretende contratar aquí por otras entidades públicas, así:

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
SAMC-AMVL-002-2023	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA DOTACION DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA	$ 58.688.250
SAMC-001-2023	MUNICIPIO DE SALENTO	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO, BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACIÓN CONFORME LA LEY 70 DE 1988	$49.078.024
CSA-003-2022	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACION OBLIGATORIA PARA FUNCIONARIOS OPERATIVOS , AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$29.882.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONTO AGOTABLE** incluidos impuestos para el pago de los bonos o tarjetas personalizadas y elementos de dotacion; con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
378	2.1.2.02.02.009.01	$30.000.000

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, deberecomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (...)

Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus razones, sobre el valor de su oferta y si el proponente no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación la oferta será rechazada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DIRECCION TECNICA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE	DIRECCION TECNICA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE	INVITACION

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de mínima cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta, el cual se adelantará a través del SECOP I.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

REQUISITOS HABILIANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el

oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DIRECCION TECNICA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE	DIRECCION TECNICA DE RECREACION CULTURA Y DEPORTE	INVITACION

manera: el proponente debe acreditar a través de mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación del contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado, demostrar estar legalmente constituido para la comercialización de este tipo de servicio y tener actividad relacionada o específica en el RUT.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad o persona contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

a) Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
c) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
d) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
e) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
f) Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
g) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes

parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.

h) Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
i) Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
j) Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
k) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
l) Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
m) Certificado de experiencia.
n) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Requisitos para personas Jurídicas).

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14) Asistir a las reuniones acordadas.
15) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16) Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.

17) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19) Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
20) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
21) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
22) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
23) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Neira, Caldas.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

En caso que el oferente que presente oferta con menor precio no subsane la ausencia de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, verificará el cumplimento de los requisitos del oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, y correrá el traslado en un SEGUNDO INFORME de manera conjunta para que los demás proponentes tengan la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma.

NOTA 1: El horario al público establecido en la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas, es de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. Cuando por alguna razón el lunes es festivo se inicia atención al público el día miércoles dado que se corre un día o en su defecto por disposición modificación de horario.

NOTA 2: El interesado en participar o su delegado deberá diligenciar el formulario "PLANILLA DE ENTREGA DE: OFERTAS", el cual estará a disposición en la Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas.

NOTA 3: La Alcaldía Municipal de Neira Caldas NO se hace responsable por aquellas ofertas que sean entregadas en la oficina de atención al ciudadano u otras dependencias de la Alcaldía de Neira, ya que en el cronograma se informa claramente el único sitio de entrega.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad realizará la corrección aritmética cuando el oferente en el análisis de los ítems, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un rango entre el 3% y el 5% del valor de la propuesta. La propuesta del oferente en definitiva será o la original sino tuvo errores aritméticos, o la original ajustada aritméticamente por la Administración. Pero si los errores se encuentran entre un 0.1% y un 2.99%, no requerirá corrección y se tomará el valor presentado en la oferta. La entidad no podrá modificar o corregir el dato o valor del precio unitario.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista Así:

GARANTIA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados por medio de los bonos	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio*

cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El factor de selección es el precio, la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor valor total de la sumatoria de los valores ofertados. Teniendo en cuenta que los valores deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No 3 debidamente diligenciado.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO:

Para la evaluación de los proponentes que presente propuesta en el régimen simplificado de IVA, la Entidad hará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas deproponentes del régimen común, según Concepto: 216130001598, emitido por Colombia Compra eficiente que establece "1. El principio de selección objetiva hace referencia a que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Esta materia se encuentra regulada por la Ley 1150 de2007 en donde se establece que la selección de un contratista es objetiva cuando se haga el ofrecimiento más favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier tipo de motivación de índole subjetivo. 2. La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo20 de la Ley 80 de 1993. 3. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen alrégimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. 4. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios".

FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un

mismo resultado, se acudirá a las reglas dispuestas en el **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

- *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 dela Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un

certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

NOTA: De conformidad con el numeral 1, para la acreditación de la oferta de oferta de origen nacional, se deberá presentar manifestación escrita en folio individual incorporado a la propuesta, teniendo en cuenta los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional.** del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Una vez agotadas los anteriores factores, y de acuerdo con el numeral 12, el método aleatorio a utilizar para determinar el orden de elegibilidad será el siguiente:

SORTEO POR SISTEMA DE BALOTAS: En una bolsa debidamente revisada de color oscuro, se depositarán balotas del mismo color, enumeradas iniciando con el uno (1) en adelante, tantas como el número de proponentes empatados, el proponente que saque la balota marcada con el número uno (1) será el que queda en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente.

OFERTA ÚNICA:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en la SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- **a.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio las demás serán rechazadas.
- **b.** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.

c. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política.
e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
f. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.
g. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
h. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
i. Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada.
j. Cuando la carta de presentación no se encuentre firmada.
k. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
l. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
m. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el MUNICIPIO DE NEIRA disponga para tal efecto.
n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado,a solicitud del MUNICIPIO DE NEIRA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que MUNICIPIO DE NEIRA disponga para tal efecto.
o. La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
p. Cuando no se presente la propuesta económica.
q. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
r. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.
s. Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
t. Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

u. Cuando el proponente no se encuentre afiliado, ni sus aportes a seguridad sean como independiente.
v. La no especificación del IVA por parte de las personas obligadas a facturarlo.
w. Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que superen el 3% del valor de la propuesta por encima o por debajo, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE:

1. El proponente deberá presentar la oferta en sobre sellado.
2. En concordancia con el Régimen Tributario al que pertenezca el proponente, deberá especificar en el valor ofertado si la oferta incluye IVA y en caso afirmativo a cuánto asciende el porcentaje del mismo.
3. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d. Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e. Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A).
g. CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
h. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
i. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
j. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones

actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.

k. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Neira-Caldas, 10 de Mayo de 2025.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Díaz
Abg. Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

ANEXO N°1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Neira-Caldas

Nombre o Razón Social: **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS**
Nit: **901396814-6**
Teléfonos: **3003385491**
Correo Electrónico: **servicessasdigitalmedia@gmail.com**

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública Nro. INV-022-2025 de 2025, cuyo objeto es:

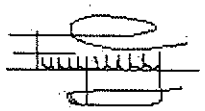
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta. Declaro bajo gravedad de juramento:

1. Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Municipio de Neira de Caldas.
2. Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
3. Que conozco y acepto las condiciones de la Alcaldía Municipal de Neira para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.

5. Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. "Artículo 5°. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.".

Firma del Proponente



JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN:CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA
TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

ANEXO 2.

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Neira-Caldas

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación de mínima cuantia N° INV-022-2025 de-2025.

JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de DIGITAL MEDIA SERVICES SAS , manifiesto en mi nombre y en nombre de DIGITAL MEDIA SERVICES SAS que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación_-2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro._-2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 14 del mes de mayo de 2025

Firma representante legal del Proponente



Nombre: JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 9434881 de Yopal

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Neira-Caldas

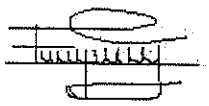
REFERENCIA: Oferta Económica Invitación Pública Nro INV-022-2025 de 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester minimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	80.325
2	Camisa tipo polo hombre y dama : Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	59.500
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	54.740
4	Zapatos en cuero	1	200.000
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	60.000
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	60.000
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	75.000

4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	50.000
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	12.000
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	50.000
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	70.000
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	7.000
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	2.800
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	3.000
TOTAL VALOR UNIDADES			784.365
TOTAL MONTO AGOTABLE			**30.000.000**

NOTA: LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

Atentamente,



JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN:CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DESPACHO DEL ALCALDE	OFICINA DE TALENTO HUMANO	ESTUDIOS PREVIOS

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la invitación	10/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación documentos previos.	10/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones a la invitación	13/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.	13/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a lainvitación.	14/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación o no del procesoa Mipyme.	14/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas.	14/mayo/2025 18:59	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentarofertas.	15/mayo/2025 09:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	15/mayo/2025 09:01	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	15/mayo/2025 09:05	
Publicación del Informe de Evaluación.	16/mayo/2025 15:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación,y subsanación.	17/mayo/2025 15:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	20/mayo/2025 16:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
probación de las garantías de ejecución del contrato.	22/mayo/2025 12:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co

	de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero		
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	
TOTAL VALOR UNIDADES			
TOTAL MONTO AGOTABLE			**30.000.000**

NOTA: LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DIRECION OPERATIVA DE PROYECTOS	DIRECION OPERATIVA DE PROYECTOS	RESPUESTA OBSERVACIONES

ACTA DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES
AL PROCESO INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas por los interesados en el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, considerando las observaciones allegadas al mismo, se procede a responder las observaciones de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ESTREPO ZULUAGA S.A.S FRANKLIN RESTREPO LIBREROS, así:

Buenas tardes, respetuosamente me permito realizar observación al proceso de invitación publica INV-022-2025 en lo siguiente:

1.

Sea eliminado y modificado de la invitación pública el cual dice así:

"

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar a través de mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación del contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, **el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado, demostrar estar legalmente constituido para la comercialización de este tipo de servicio y tener actividad relacionada o específica en el RUT."** Subrayado y negrilla fuera del texto original.

y se deje se la siguiente manera

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar a través de mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación del contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, **el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado, o contratos particulares demostrar estar legalmente constituido para la comercialización de este tipo de servicio."**

Lo anterior teniendo en cuenta que esta contra de los principios de la contratación estatal, pues en la ley 1150 de 2007,

Artículo 5°.*De la selección objetiva*. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

1. De igual forma frente a la exigencia de tener actividad relacionada o especifica en el RUT, me permito indicar que, en el RUNT, la actividad únicamente se relaciona una de las actividades de comercio sin que ello implique que la empresa legalmente constituida no pueda desarrolla diferentes actividades de comercio, tal como lo establecio al DIAN en el Comunicado de Prensa No. 001 del año 2025.

2. También es de resaltar que frente al requisito de expedición del RUT, este ya no se debe solicitar fecha de expedición pues en el reciente Comunicado de Prensa No. 001 del año 2025, de la DIAN este documento será indefinido y da instrucciones sobre su verificación, validez y vigencia. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-001-2025.aspx

 A continuación, a apartes del comunicado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DIRECION OPERATIVA DE PROYECTOS	DIRECION OPERATIVA DE PROYECTOS	RESPUESTA OBSERVACIONES

4.7

- Comunicado de Prensa No. 001

Comunicado de prensa #01

Para verificar su autenticidad:
Ahora el RUT solo tendrá fecha de generación del documento.

Para verificar su autenticidad: Ahora el RUT solo tendrá fecha de generación del documento.

- ***El RUT tiene vigencia indefinida y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente.***

- ***Este documento constituye el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a la personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la entidad.***

Bogotá, D.C., 7 de enero de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció una serie de ajustes para garantizar la protección de datos personales y evitar la exigencia de actualización del Registro Único Tributario (RUT) cuando no haya cambios en los datos de los contribuyentes.

En la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT, lo cual generaba confusión con la vigencia de este, que es indefinida. En adelante, **solo aparecerá la fecha de generación, ubicada en el pie de página de cada hoja del documento y no estará presenté la fecha de actualización del documento.** Para confirmar que es una copia válida, y acorde con la información actual en la plataforma de la DIAN, las empresas y entidades públicas deberán verificar la fecha de generación y la marca de agua donde aparece el texto "*copia certificado documento sin costo" o "certificado documento sin costo"*.

Otro de los cambios implementados está orientado a proteger la información personal de los contribuyentes para reducir el riesgo de exposición de datos sensibles. Consiste en no mostrar la fecha de expedición del documento de identidad en la casilla 27; así, cuando se genere el documento PDF del RUT, aparecerá en blanco.

"***Con esta medida, evitamos que se generen trámites innecesarios para los ciudadanos,***

reafirmando que el RUT tiene vigencia indefinida y no requiere actualizaciones permanentes salvo casos específicos. Además, buscamos reducir el riesgo de suplantación de identidad de los contribuyentes", afirmó Jairo Orlando Villabona Robayo, director general de la DIAN.

La DIAN reitera a la ciudadanía que el RUT tiene vigencia indefinida y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente; esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 555-1 y 658-3 numeral 3 del Estatuto Tributario y el articulo 1.6.1.2.7 de Decreto 1625 del 2016.

4. Eliminar la nota 2 de la - REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

NOTA 2: El interesado en participar o su delegado deberá diligenciar el formulario "PLANILLA DE ENTREGA DE: OFERTAS", el cual estará a disposición en la Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas.

Lo anterior que este requisito es innecesario debido a que la plataforma SEOP II es transicional y toda actividad debe realizarse por este medio, por cuanto esta información es autentica y validad conforme a la ley 527 de 1999.

5. Eliminar de la **OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE: 1.** El proponente deberá presentar la oferta en sobre sellado.

Lo anterior que este requisito es innecesario debido a que la plataforma SEOP II es transicional y toda actividad debe realizarse por este medio, por cuanto esta información es auténtica y validad conforme a la ley 527 de 1999.

Muchas gracias, quedo atento en que mis observaciones sean acogidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisadas la observaciones se debe indicar lo siguiente:

1- En el pliego de condiciones es claro en cuanto el como se debe acreditar la experiencia **el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado una interpretación diferente a esta no es suceptible de modificación para la entidad pues es clara y que los oferentes conocen cuales son esos regímenes. Por consiguiente no se acepta l observacion**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	DIRECION OPERATIVA DE PROYECTOS	DIRECION OPERATIVA DE PROYECTOS	RESPUESTA OBSERVACIONES

2 Y 3- Es menester indicar al observante que la entidad conoce la normatividad vigente con relación a la exigencia de los requisitos habilitantes, es claro que el RUT se crea al momento que el interesado requiera que la entidad DIAN lo registre para los tramites pertinentes y es indefinido a menos que el documento sufra cambios o modificaciones necesarias o solicitados, es de conocimiento que, el documento es su parte inferior derecha indica cuando fue descargado de la plataforma DIAN (https://muisca.dian.gov.co/), es por ello que la exigencia del RUT si se debe hacer como requisito habilitante con un termino establecido, toda vez que, dentro del libre adverbio de las personas jurídicas y naturales pueden cambiar en cualquier momento sus actividades, situación que, no puede ser desconocida por los oferentes. Por consiguiente, el documento copia del RUT expedido por la plataforma DIAN (https://muisca.dian.gov.co/) debe contener el termino mínimo exigido por la entidad y no interpretar por el oferente situación contraria como la CREACION del documento, pues claro que el obervante en la misma información aportada indica que En adelante, **solo aparecerá la fecha de generación, ubicada en el pie de página de cada hoja del documento y no estará presenté la fecha de actualización del documento**. Por consiguiente, no se acepta la observación.

4- Se acepta la observación
5- se acepta la observación

Cordialmente

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Talento Humano

JOSE EVELIO SOTO RENDON
Secretario de Hacienda

DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de desarrollo Rural y Gestión Ambiental
AUSENTE POR CITA MEDICA

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA MUNIPAL	**ALCALDIA MUNIPAL**	ADENDA

ADENDA No 001

PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA INV 022-2025

Neira Caldas, mayo 14 de 2025

El Municipio de Neira Caldas viene adelantando el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MNINIMA CUANTIA INV-022-2025** con Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA- CALDAS.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 regula lo siguiente:

> "**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Que la administración municipal una vez verificado el pliego y acatando las observaciones de los oferentes, se modifica el pliego en lo siguiente:

1- **Eliminar la nota 2 de la - REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS: NOTA 2: El interesado en participar o su delegado deberá diligenciar el formulario "PLANILLA DE ENTREGA DE: OFERTAS", el cual estará a disposición en la Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas. Lo anterior que este requisito es innecesario debido a que la plataforma SEOP II es transicional y toda**

actividad debe realizarse por este medio, por cuanto esta información es autentica y validad conforme a la ley 527 de 1999.

2- **Eliminar de la OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE: 1. El proponente deberá presentar la oferta en sobre sellado. Lo anterior que este requisito es innecesario debido a que la plataforma SEOP II es transicional y toda actividad debe realizarse por este medio, por cuanto esta información es auténtica y validad conforme a la ley 527 de 1999.**

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA Y CONTINUAN INDEMNES EN SU LITERALIDAD.

LA PRESENTE ADENDA SE PUBLICARÁ EN EL SECOP ATRAVES DEL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcaldes Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Diaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Arbeláez
Dirección Administrativa y de Contratación

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INV-022-2025 CREACIONES BJ	CREACIONES BJ	Oferta en evaluación	15/05/2025 8:27 AM	1.299.000 COP
DOTACION ALCALDIA DE NEIRA	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:43 PM	30.000.000 COP
DOTACION NEIRA 2025	fundacion enlazando colombia FEC	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:24 PM	30.000.000 COP
DOTACION ALCALDIA DE NEIRA	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta en evaluación	11/05/2025 8:45 PM	30.000.000 COP

50

1 Sobre único

1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA'.	
1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI aPLICA)	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI aPLICA))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI aPLICA)'.	
1.1.3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN'.	
1.1.4	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES'.	
1.1.5	OTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.'.	
1.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN'.	
1.1.7	ERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN	Esta pregunta requiere anexar documentos (ERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN'.	
1.1.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL'.	
1.1.9	ERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (ERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL'.	
1.1.10	FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS'.	
1.1.11	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL'.	
1.1.12	CERTIFICADO REDAM, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO REDAM, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO REDAM, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.'.	
1.1.13	CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES POLICIA NACIONAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES POLICIA NACIONAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES POLICIA NACIONAL'.	
1.1.14	EXPERIENCIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA '.	
1.2	OFERTA ECONOMICA	
1.2.1	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO OFERTA ECONOMICA FIRMADA)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

30.000.000,00

Ref./ Artículo	Código UNSPSC	Descripción?	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		DOTACION PERSONAL ALCALDIA	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

57

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
Nit: 901396814 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03264667
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 8 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 54A 72 60 Of 404 Brr Normandia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: distribuidoramultilidersas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3215667052
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 54A 72 60 Of 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: distribuidoramultilidersas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3215667052
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020, con el No. 02589951 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA MULTILIDER SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 30 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 02811093 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA MULTILIDER SAS a DIGITAL MEDIA SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

52

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 19 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03132056 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Edwin Jimenez Maldonado	C.C. No. 9434881

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02811093 del 31 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 8 del 19 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03132055 del 25 de junio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4642

53

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4923, 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DISTRIBUIDORA MULTILIDER
Matrícula No.:	03318523
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 111 # 65 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 881.648.624
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de julio de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4923, 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DISTRIBUIDORA MULTILIDER
Matrícula No.:	03318523
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 111 # 65 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 881.648.624
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 **Hora:** 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de julio de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

ANEXO 2.

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Neira-Caldas

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación de mínima cuantia N° INV-022-2025 de-2025.

JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de DIGITAL MEDIA SERVICES SAS , manifiesto en mi nombre y en nombre de DIGITAL MEDIA SERVICES SAS que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación_-2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro._-2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

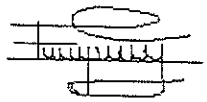
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	INVITACION

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 14 del mes de mayo de 2025

Firma representante legal del Proponente



Nombre: JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 9434881 de Yopal

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal **JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.434.881 de Yopal, de la compañía **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS** con **NIT. 901396814-6**, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 manifestamos que la compañía que representamos se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación: Diciembre de 2024 a Mayo de 2025.

Dado a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2025.

JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN:CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA
TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1461853818	9485749190	E	2025/05/06	2025/05/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,941,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,900		$0	$0		$1,941,100	
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800	
1	CC	4133639	SALAZAR JEJEN PEDRO MANUEL																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)																						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
2	CC	1233689242	APONTE NEIRA CINDY LILIANA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
3	CC	52646587	BARRERA CUTA LUZMILA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
4	CC	23741664	WALDONADO GARZON SOLEDAD																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$121,500
5	CC	1019134757	RUBIANO WALAGON YEIMY PAOLA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
6	CC	1020843883	ZARATE BEDOYA KAREN LIZETH																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
Total			**Afiliados(6)**																				$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,900		$0	$0		$1,941,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1599924867	9488247965	E	2025/07/03	2025/07/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,941,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,151,200	$0	$0	$1,151,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$923,400	$0	$0	$923,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$99,900	$0	$0	$99,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$99,900	$0	$0	$99,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$345,000	$0	$0	$345,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$174,000	$0	$0	$174,000
TOTAL				6	$1,941,100	$0	$0	$1,941,100

2025/07/08 04:08 PM

57

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1599924867	9488247965	E	2025/07/03	2025/07/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,941,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,900		$0	$0		$1,941,100	
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800	
1	CC	4133639	SALAZAR JEJEN PEDRO MANUEL																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)																						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
2	CC	1233689242	APORTE NEIRA CINDY LILIANA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
3	CC	52646587	BARRERA CUTA LUZMILA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
4	CC	23741664	WALDONADO GARZON SOLEDAD																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$121,500
5	CC	1019134757	RUBIANO MALAGON YEIMY PAOLA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
6	CC	1020843883	ZARATE BEDOYA KAREN LIZETH																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
Total	Afiliados(6)																					$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,900		$0	$0		$1,941,100	

2025/07/08 04:08 PM

60

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
Nit: 901396814 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03264667
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 8 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 54A 72 60 Of 404 Brr Normandia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: distribuidoramultilidersas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3215667052
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 54A 72 60 Of 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: distribuidoramultilidersas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3215667052
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020, con el No. 02589951 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA MULTILIDER SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 30 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 02811093 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA MULTILIDER SAS a DIGITAL MEDIA SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 19 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03132056 del Libro IX, se designó a:

62

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 15:49:14
Recibo No. AA25846746
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2584674681D8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Edwin Jimenez Maldonado	C.C. No. 9434881

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02811093 del 31 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 8 del 19 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03132055 del 25 de junio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4642

63

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177970740

(415)7707212489984(8020) 000014117797074 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 1 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA

42. Correo electrónico distribuidoramultilidersas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 6 6 7 0 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 9	2 0 2 5 0 1 0 1	4 6 4 2	2 0 2 5 0 1 0 1	4 9 2 3	4 7 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ MALDONADO JOSE EDWIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-05-2025 03:44:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177970740

(415)7707212489984(8020) 000014117797074 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 1 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 2 4	2 0 2 2 0 3 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 2 4	2 0 2 2 0 3 3 1
77. No. Matrícula mercantil	3 2 6 4 6 7	3 2 6 4 6 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 7 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

64

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177970740

(415)7707212489984(8020) 000014117797074 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 1 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 3 4 8 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	MALDONADO	JOSE	EDWIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177970740

(415)7707212489984(8020) 000014117797074 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 1 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 1 2 5 5 5		2 1 0 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PIÑEROS	MENDOZA	MARIA	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

65

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177970740

(415)7707212489984(8020) 000014117797074 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 1 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA MULTILIDER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 111 65 B 04 BRR SAN ANTONIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 3 1 8 5 2 3	2 0 2 0 1 2 1 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

66

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271325952

PIB
21:28:05

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9434881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 21:53:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9434881
Código de Verificación	9434881250512215337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:20 PM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9434881**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MALDONADO JOSE EDWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

69

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

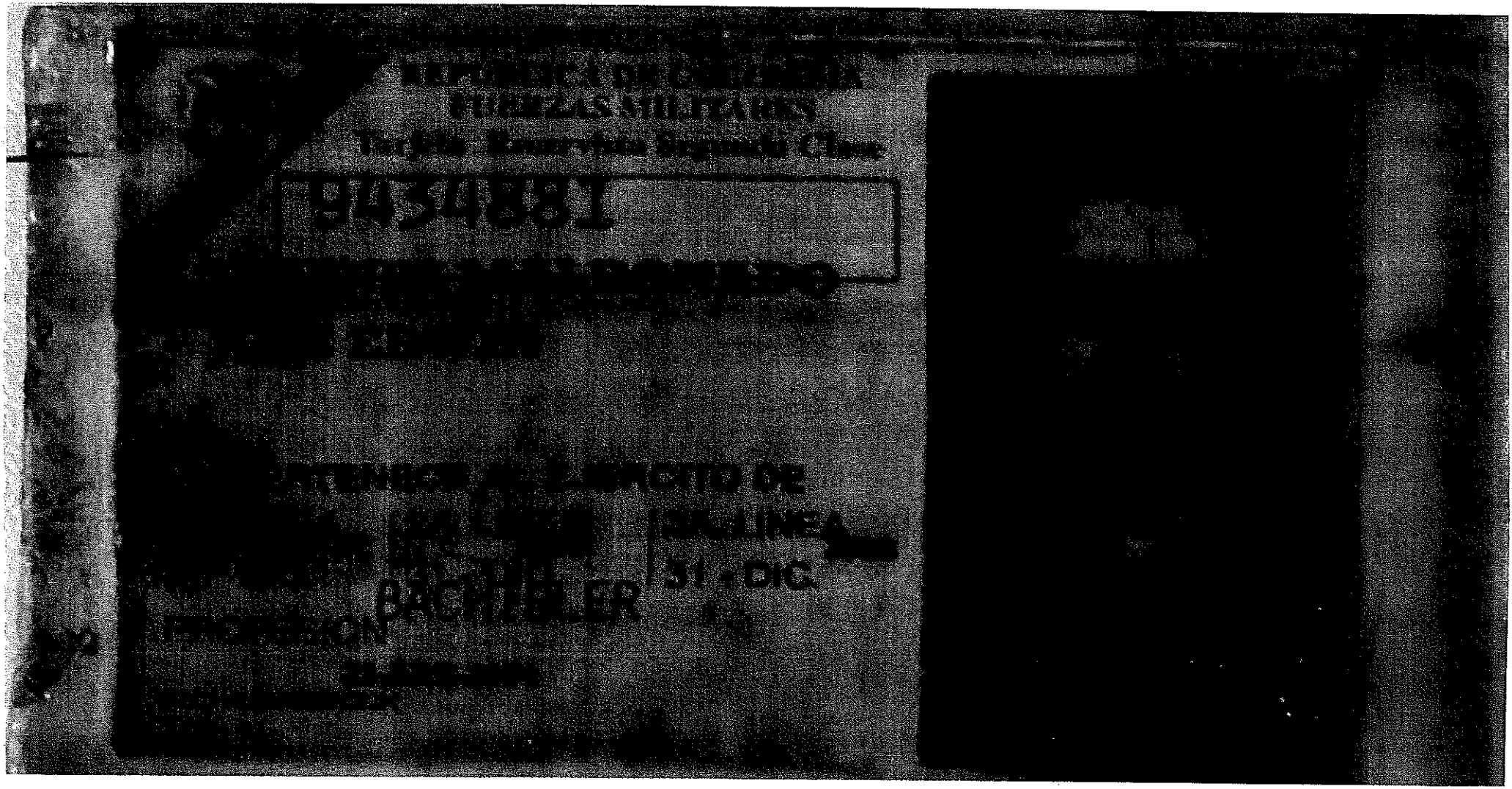
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 10:35:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9434881** y Nombre: **JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115796462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o graduarse en la universidad

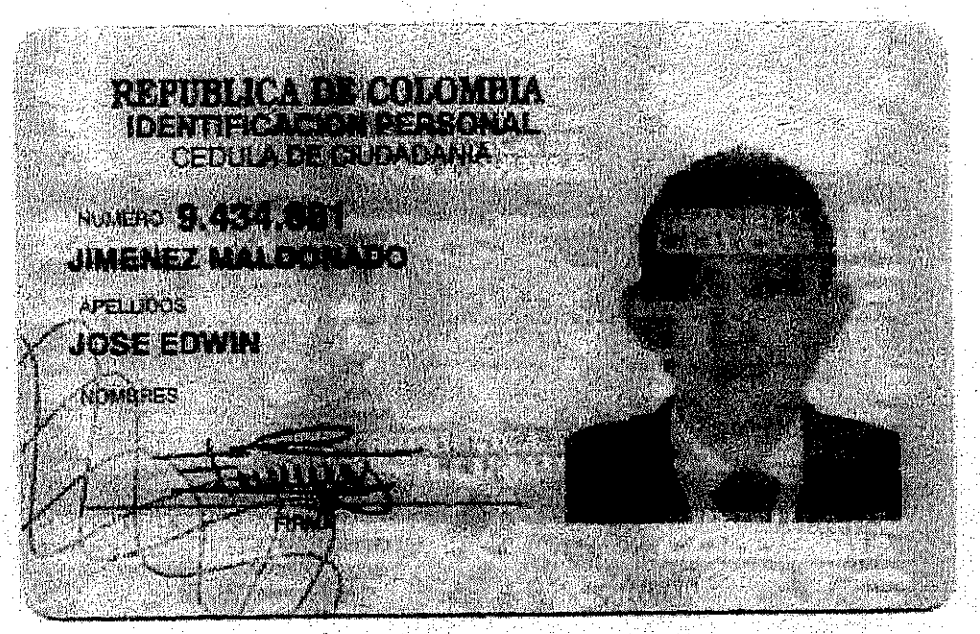
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe presentarse de inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. ANGEL EDGARDO GONZALEZ 5536

Comandante de Zona

Scanned with CamScanner

27


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.434.681
JIMENEZ MALDONADO
APELLIDOS
JOSE EDWIN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1986
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-ENE-2004 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00717984-M-0009434681-20150701
0044834681A 1
1283444176

72

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9434881 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 12:36 PM

Código Verificación: **HPTCX7NQGE**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

73

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:48:47 horas del 14/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9434881,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ MALDONADO JOSE EDWIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE NEIRA**, con NIT **890801135-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo **Juan Esteban Ariza Florez** identificado con cedula de ciudadanía N° **1000005390**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **DEEP MARKETING 360 S.A.S**, identificada con NIT **901.828.463**, y datos de contacto 3223610294 – correo electrónico **juan@impeltechnology.com**, certifica que la empresa **DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S**, identificada con NIT **901.396.814-6**, representada legalmente por el señor **JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.434.881 de Yopal**, prestó servicios a nuestra compañía consistentes en:

SERVICIO PRESTADO:

Dotación para el personal de la empresa, comprendiendo las siguientes actividades:

1. **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** PARA EL PERSONAL OPERATIVO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. **DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO**, ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LABORALES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
$80.000.000 COP (OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS)

PERIODO DE EJECUCIÓN:
Fecha de inicio 2 de enero de 2024 - fecha de finalización 27 de diciembre de 2024

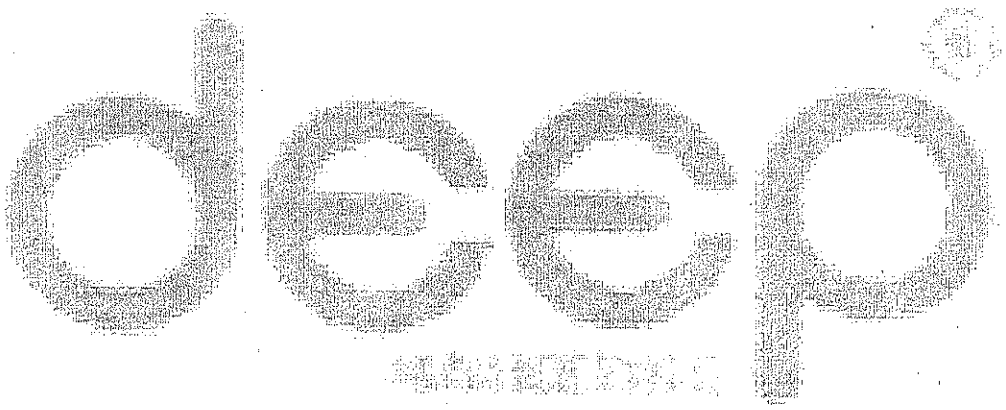
Los servicios fueron ejecutados de manera satisfactoria, cumpliendo con los tiempos, especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos.

Se expide la presente certificación el día **10 de enero de 2025**, para los fines que el interesado estime convenientes.

Atentamente,

Juan Esteban Ariza Florez
C.C. 1000005390
Gerente – Representante Legal
DEEP MARKETING 360 S.A.S
NIT. 901.828.463

Cel: 3223610294
Correo: juan@impeltechnology.com



IMPEL

79

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo **Daniel Ariza Naranjo** identificado con cedula de ciudadanía N° **80237723**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **IMPEL TI S.A.S**, identificada con NIT **901.277.671-1**, hace constar que durante el periodo del **10 de enero de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024**, contratamos los servicios de la empresa **DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S**, con NIT **901.396.814-6**, representada legalmente por el señor **José Edwin Jiménez Maldonado**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.434.881 de Yopal**, para el suministro de dotaciones destinadas al personal de nuestra organización.

Dicho servicio comprendió la adquisición y entrega de:

- Uniformes institucionales para el personal administrativo y operativo, diseñados de acuerdo con las necesidades funcionales y de imagen corporativa de la empresa.
- Elementos de protección personal (EPP), como guantes, botas, cascos, chalecos y gafas, orientados al cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
- Organización y distribución personalizada de los elementos por áreas y cargos.
- Acompañamiento técnico para asegurar la adecuación de la dotación a las exigencias normativas vigentes en seguridad y salud en el trabajo.

El valor total de esta contratación fue de **$87.000.000 COP** (ochenta y siete millones de pesos colombianos), suma que refleja la cobertura y calidad del servicio recibido.

La empresa DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S cumplió satisfactoriamente con los términos acordados, garantizando la entrega oportuna y el cumplimiento de los estándares requeridos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día **11 de marzo de 2025**, para los fines legales pertinentes.

Daniel Ariza Naranjo
C.C.° **80237723**
Gerente – Representante Legal
IMPEL TI S.A.S

IMPEL

Celular: 3223599556
Correo: daniel.ariza@impeltechnology.com

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Neira-Caldas

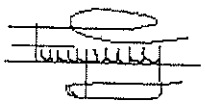
REFERENCIA: Oferta Económica Invitación Pública Nro INV-022-2025 de 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester minimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	80.325
2	Camisa tipo polo hombre y dama : Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	59.500
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	54.740
4	Zapatos en cuero	1	200.000
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	60.000
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	60.000
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turquí en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	75.000

4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRANSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	50.000
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	12.000
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	50.000
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	70.000
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	7.000
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	2.800
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	3.000
TOTAL VALOR UNIDADES			784.365
TOTAL MONTO AGOTABLE			**30.000.000**

NOTA: LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

Atentamente,



JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN:CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA

TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA INV-022-2025

El día miércoles dieciséis (16) del mes de mayo de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, ubicada en la Carrera 10 Calle 10 Esquina, y conforme a lo establecido en la cronología del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA INV-022-2025, se hicieron presente las personas que conforman el comité de evaluación y que a continuación se relacionan, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que presentaron propuesta.

INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

Se procede a hacer la verificación de los documentos considerados en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación de orden jurídico-técnico y financiero para participar en el proceso de contratación de los proponentes que presentaron oferta y de acuerdo a orden de elegibilidad se evalúa al proponente **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS** identificado con NIT N° 901.396.814-6 representado legalmente por JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO identificado con C.C N° 9.434.881, así:

DIGITAL MEDIA SERVICES SAS identificado con NIT N° 901.396.814-6 representado legalmente por JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO identificado con C.C N° 9.434.881	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
REQUISITOS HABILITANTES			
Verificación de la oferta económica Revisión de la oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)		X	
CAPACIDAD JURÍDICA			
• Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato	X		
• Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.	X		
• Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades	X		
• Que el proponente no tenga registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales ni judiciales.	X		
• REDAM	X		
• Certificado antecedentes delitos sexuales Policí	X		
• Que posea Registro Único Tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014	X		
• Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver Anexo 1)	X		
• Copia de cédula del representante legal	X		
• Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar	X		
• Certificado de compromiso anticorrupción. (ver Anexo 2)	X		

• De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar la experiencia a través de como mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor ejecutado entre ambos o en uno de ellos sea igual o superior al valor estimado del contrato – presupuesto oficial de la presente invitación	X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Una vez calculado el valor oficial del municipio y lo ofertado por el proponente, se encontró que el mismo está al **50.4%** por debajo del valor promedio.

Por tal motivo se solicita al oferente que explique las razones técnicas, financieras y logísticas suficientes de los valores ofertados y que a su vez allegue la documentación subsanable en debida forma y allegue la documentación con información mínima que le permita a la entidad estatal constatar la documentación e información requerida como requisito habilitante.

Se le recuerda al proponente que, de no subsanar la documentación completa y dentro del término establecido, la propuesta será **RECHAZADA**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Talento Humano

JOSE EVELIO SOTO RENDON
Secretario de Hacienda

DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño –*
Director Administrativo y de Contratación

5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón.	1	$ 12.000	$ 6.000	$ 1.800	$ 1.200	$ 3.000	25%
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$ 50.000	$ 25.000	$ 7.500	$ 5.000	$ 12.500	25%
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$ 70.000	$ 35.000	$ 10.500	$ 7.000	$ 17.500	25%
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$ 7.000	$ 3.500	$ 1.050	$ 700	$ 1.750	25%
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$ 2.800	$ 1.400	$ 420	$ 280	$ 700	25%
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$ 3.000	$ 1.500	$ 450	$ 300	$ 750	25%
TOTAL			$ 784.365	$ 392.183	$ 117.655	$ 78.437	$ 196.091	25%

Dado a los 16 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN:CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA
TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

2	Camisa tipo polo hombre y dama : Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$ 59.500	$ 29.750	$ 8.925	$ 5.950	$ 14.875	25%
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	$ 54.740	$ 27.370	$ 8.211	$ 5.474	$ 13.685	25%
4	Zapatos en cuero	1	$ 200.000	$ 100.000	$ 30.000	$ 20.000	$ 50.000	25%

1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$ 60.000	$ 30.000	$ 9.000	$ 6.000	$ 15.000	25%
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$ 60.000	$ 30.000	$ 9.000	$ 6.000	$ 15.000	25%
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turquí en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$ 75.000	$ 37.500	$ 11.250	$ 7.500	$ 18.750	25%
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$ 50.000	$ 25.000	$ 7.500	$ 5.000	$ 12.500	25%

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

La empresa **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS**, identificada con NIT 901396814-6 y constituida desde el año 2020, se permite presentar la siguiente justificación sobre la **competitividad de los precios ofertados** en el marco del proceso licitatorio:

1. **Experiencia comprobada desde el año 2020:** Nuestra trayectoria de más de cuatro años en el suministro de dotaciones e insumos nos ha permitido construir un conocimiento profundo del mercado, identificar las mejores fuentes de abastecimiento y optimizar nuestros procesos operativos.
2. **Rutas logísticas estratégicas:** Contamos con rutas de distribución consolidadas y convenios con transportistas que nos ofrecen **tarifas preferenciales**, lo que reduce significativamente los costos asociados a la entrega de productos en distintas ciudades del país.
3. **Alianzas estratégicas con proveedores confiables:** Nuestra experiencia nos ha permitido establecer relaciones duraderas con **proveedores de alto volumen y calidad**, lo que nos garantiza **acceso a mejores precios de compra**, que se reflejan directamente en una oferta económica más competitiva para nuestros clientes.
4. **Contratos vigentes con empresas privadas:** Mantenemos relaciones comerciales activas con empresas como **DEEP MARKETING 360 SAS** e **IMPEL TI SAS**, lo cual nos exige mantener un **stock permanente** y niveles de inventario suficientes para responder a alta demanda. Esto, además de garantizar cumplimiento, nos permite optimizar costos por economías de escala.
5. **Infraestructura operativa sólida:** Disponemos de un **equipo humano estable y capacitado**, así como bodegas con amplio inventario de productos de dotación, lo cual nos permite responder de forma **ágil y eficiente** a los requerimientos contractuales, sin incurrir en sobrecostos asociados a urgencias o pedidos fuera de calendario.

Por todo lo anterior, **los precios presentados por DIGITAL MEDIA SERVICES SAS reflejan una combinación de eficiencia logística, experiencia operativa, capacidad de respuesta inmediata y relaciones comerciales sólidas**, lo cual se traduce en **una oferta económica altamente competitiva, sostenible y ajustada a las condiciones del mercado actual.**

A continuación, presentamos una tabla discriminando los diferentes gastos y la utilidad neta de los servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	COSTO DEL BIEN (INSUMOS EQUIPOS PERSONAL)	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	VALOR DE UTILIDAD	PORCENTAJE DE UTILIDAD
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester minimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3 cms , Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Cali y el nombre de la Secretaria de Movilidad; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección.	1	$ 80.325	$ 40.163	$ 12.049	$ 8.033	$ 20.081	25%

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	ALCALDIA DE NEIRA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CARTA DE ACEPTACIÓN

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 022-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 21 de mayo de 2025

Señores
DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S
NIT N° 901.396.814-6
JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
C.C N° 9.434.881
Cl 54A 72 60 OF 404
Bogotá D.C.

Apreciados Señores,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante informe de evaluación publicado en el SECOP II, se tuvieron en cuenta las justificaciones y por consiguiente ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 022 de 2025, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2) Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1) Realizar la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplan con las siguientes características mínimas:

1.1) DOTACION PERSONAL ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3cms, Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Neira; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2), con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1
4	Zapatos en cuero	1

1.2) DOTACIÓN AGENTES DE TRANSITO

ITEM	ARTICULO	CANT.
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turquí en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1

5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón	1
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1

2) Los bonos deberán ser entregados al supervisor del contrato y redimibles hasta el quince (15) de Diciembre de 2025.
3) El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos deben ser en materiales nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad.
4) Garantizar que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
6) Realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicar de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados.
7) Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas.
8) Cada uno de los artículos a suministrar deben ser de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor.
9) Las entregas de los bonos deberán ser en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella.
10) Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
11) Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
12) Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
13) El contratista deberá contar con punto fisico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica
14) El contratista deberá garantizar sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3) Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONTO AGOTABLE** incluidos impuestos para el pago de los bonos o tarjetas personalizadas y elementos de dotación, y según oferta económica presentada ASI:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3cms, Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldia de Neira; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$80.325
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$59.500
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	$54.740
4	Zapatos en cuero	1	$200.000

ITEM	ARTICULO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$60.000

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	ALCALDIA DE NEIRA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CARTA DE ACEPTACION

2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$60.000
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turquí en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$75.000
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$50.000
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turquí en el mismo tono y tela del pantalón	1	$12.000
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turquí, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$50.000
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$70.000
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$7.000
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$2.800
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$3.000
TOTAL VALOR UNIDADES			**$784.365**
TOTAL MONTO AGOTABLE			**$30.000.000**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los materiales requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 378 del 6 de mayo de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista Así:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados por medio de los bonos	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	ALCALDIA DE NEIRA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CARTA DE ACEPTACION

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Jefe de Oficina de Talento Humano del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe Oficina de Talento Humano
Supervisor

Vo.Bo Jorge Iván Lopez Díaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7901643
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (2/05/2025 4:12:55 PM UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7901643
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversión	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE NEIRA

COLOMBIA, Neira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIGITAL MEDIA SERVICES SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901396614

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JOSE EMDIN JIMENEZ MALDONADO *Fecha de aprobación:* 2/05/2025 1:02:47 PM (UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ *Fecha de aprobación:* 2/05/2025 5:35:36 PM (UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Si☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si☑No
Seriedad de la oferta	☐Si☑No

Cumplimiento	☑SI ☐No			
	Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido (04/04/2026 12:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido (04/04/2026 12:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	☐SI ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	2 días de tiempo transcurrido (04/04/2026 12:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	**Fecha de entrega de garantías:** -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7901643
Proveedor DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 10 calle 10 esquina piso 3
Ubicación CO-CAL-17486 - Neira
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Neira
Dirección carrera 10 calle 10 esquina piso 3
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	NEIRA CALDAS	COLOMBIA > Caldas > Neira

1 CO1.PCCNTR.7901643

Ítems

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101800	DOTACION PERSONAL ALCALDIA	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMUNICADO ACEPTACION.pdf	COMUNICADO ACEPTACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JHON JAIRO CASTAÑO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1058817860	Guardar y notificar
Supervisor	DIANA CATERINE MON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1058820314	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JHON JAIRO CASTAÑO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1058817860	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ	23/05/2025 5:38:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Supervisor	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS	23/05/2025 5:38:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Ordenador del pago	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ	23/05/2025 5:38:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	30.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	30.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	378	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101256177	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	05	2025	23	05	2025	00:00	15	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	NIT: 901.396.814-0	3215667052

DIRECCIÓN: CALLE 54A 72 60 OF 404 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
ALCALDIA DE NEIRA CALDAS	NIT: 890.801.135-2	8681413

DIRECCIÓN: carrera 10 calle 10 esquina Palacio Municipal — CIUDAD: NEIRA, CALDAS

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO16B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No CO1.PCCNTR.7901643 CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACION EN BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/05/2025	15/04/2026	$3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2025	15/04/2026	$3,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ ******9,120.00	$ **********57,120.00	$ *******6,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101256177

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101256177	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	05	2025	23	05	2025	00:00	15	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS		NIT: 901.396.814-0
DIRECCIÓN: CALLE 54A 72 60 OF 404	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3215667052

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE NEIRA CALDAS		NIT: 890.801.135-2
DIRECCIÓN: carrera 10 calle 10 esquina Palacio Municipal	CIUDAD: NEIRA, CALDAS	TELÉFONO	8681413

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | ACH | AMERICAN EXPRESS | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO Y PUNTOS PSE TRANSFERENCIA

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********6,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100062988768 1(3900)000000057120(96)20260523

REFERENCIA PAGO: 1100062988768-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101256177, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de MAYO de 2025

11-44-101256177

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.17175044
Referencia de la garantía	11-44-101256177
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de póliza	11-44-101256177
Tomador	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
Beneficiario	ALCALDIA DE NEIRA CALDAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.000.000,00 COP	15/04/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	3.000.000,00 COP	15/04/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	DIGITAL MEDIA SERVICES POLIZA 101256177 ALCALDIA NEIRA 7901643 (1).pdf	DIGITAL MEDIA SERVICES POLIZA 101256177 ALCALDIA NEIRA 7901643 (1).pdf	Descargar	Detalle

Alcaldía de Neira

Alcaldía Municipal de Neira, Caldas
NIT: 890.801.135-2
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina
Teléfono: (+57) 3218570737
Neira, Caldas - Colombia

Nro. Documento 400

97

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha: mayo 28, 2025
Fecha Final Registro: mayo 28, 2025

Beneficiario: DIGITAL MEDIA SERVIS SAS - 901.396.814-6
Contrato Manual : N022-2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **378** SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONÓMICA

CDP	Rubro	Nombre	Dependencia	Fuente	Cod Bpin	Producto	Cod Cpc	Valor Disponible	Valor
378	2.1.2.02.02.009.01	Dotación de Personal	ALCALDÍA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	N	0	3844009	$0.00	$30,000,000.00
							Total	$0.00	$30,000,000.00

POR VALOR DE: TREINTA MILLONES DE PESOS
DESCRIPCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

PRESUPUESTO

Alcaldía de Neira

Alcaldía Municipal de Neira, Caldas
NIT: 890.801.135-2
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina
Teléfono: (+57) 3218570737
Neira, Caldas - Colombia

Nro. Documento 400

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha: mayo 28, 2025
Fecha Final Registro: mayo 28, 2025

Beneficiario: DIGITAL MEDIA SERVIS SAS - 901.396.814-6
Contrato Manual : N022-2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **378** SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONÓMICA

CDP	Rubro	Nombre	Dependencia	Fuente	Cod Bpin	Producto	Cod Cpc	Valor Disponible	Valor
378	2.1.2.02.02.009.01	Dotación de Personal	ALCALDÍA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	N	0	3844009	$0.00	$30,000,000.00
							Total	$0.00	$30,000,000.00

POR VALOR DE: TREINTA MILLONES DE PESOS
DESCRIPCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

PRESUPUESTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA	ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO INVITACION PÚBLICA	
N° DE INVITACIÓN	**022-2024**
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA	**DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S**
NIT	901.396.814-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
C.C REP. LEGAL	9.434.881
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS
CDP N°	378
RP N°	400
RUBROS	2.1.2.02.02.009.01
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO	$30.000.000

La suscrita Jefe Oficina de Talento Humano, **DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS** y el señor **JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO** identificado con C.C 9.434.881 representante legal de **DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S** establecen como fecha de iniciación de acciones correspondientes a la **INVITACION PÚBLICA N° 022-2025**, el día veintiocho (28) del mes de mayo del año 2025.

Se deja constancia que el contratista no tendrá ningún vínculo laboral alguno con el Municipio de Neira, por lo tanto, no se someterá a subordinación, ni horario obligándose a cumplir con el objeto contratado bajo su propia programación y organización.

JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Rep. Legal **DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S**
Contratista

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe Oficina de Talento Humano
Supervisora

DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 54 A 72 60 OF 404, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3118712952

DMS DIGITAL MEDIA SERVICES

Autorización facturación electrónica No. 18764075977651 válida desde 2024-07-29 hasta 2025-07-29 rango desde FVE153 hasta FVE500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	890801135
Razón Social:	MUNICIPIO DE NEIRA
Dirección:	CR 10 CL 10 ESQ PALACIO MUNICIPAL, Neira, Caldas, Colombia
Teléfono:	3104029506
Email:	alcaldia@neira-caldas.gov.co

FACTURA DE VENTA NACIONAL	
No. de Factura:	FVE222
Fecha Emisión:	25/07/2025 11:20:17-05:00
Fecha Vencimiento:	31/07/2025
Moneda:	COP Colombia, Pesos
Método de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago:	31/07/2025
Total de Líneas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	DMS-A57	BONOS TARJETAS ELECTRÓNICAS DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS CONTRATO CO1.PCCNTR.7901643 LICITACIÓN No. 22 DEL 10 DE MAYO DE 2025 // BONOS PARA CAMISAS 1 POLO 1 PANTALON 1 ZAPATOS 1	C62	62,00	$474.890,00	IVA	0%	0	0,00	$29.443.180,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe
Impuestos			
01 IVA	$29.443.180,00	0.00%	$0,00

Subtotal:	$29.443.180,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$0,00
Total:	$29.443.180,00

Total con letra: (veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta pesos)

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FO-GAD-16
	ACTA DE PAGO	VERSION 1.0
	ALCALDIA DE NEIRA	JUNIO DE 2017

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Fecha:	12 DE AGOSTO DE 2025	Acta N°	1
Número de Contrato:	INV-022-2025		
N° CDPs:	378	Rubro(s):	2.1.2.02.02.009.01
N° RPs:	400	Número Factura o Documento Equivalente:	FACTURA DE VENTA N° FVE222
Contratista:	**DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S** representado legalmente por JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO	Nit/Cédula:	901.396.814-6/9.434.881
Actividad economica	4649-4642-4923		
Valor Inicial Contrato:	$ 30,000,000		
Periodo de Ejecución:	DEL 28 DE MAYO AL 30 DE JULIO DE 2025		
Valor de la Adicion:			
Objeto del Contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS		
Duración del Contrato:	Fecha de Iniciación: 28 DE MAYO DE 2025	Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2025
Supervisor:	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS - Jefe de Oficina de Talento Humano		
Valor Acta:	$ 29,443,180		

RESUMEN DEL CONTRATO			RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor Inicial Contrato:	$ 30,000,000		Valor del Anticipo:		
Adición del Contrato:			Amortización del Anticipo:		
Valor Acta 1		$ 29,443,180	Saldo por Amortizar:		
Valor Acta 2		-	Sumas Iguales:		
Saldo del Contrato		$ 556,820			
Sumas Iguales	$ 30,000,000	$ 30,000,000			

RESUMEN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Valor del Acta	Valor del Acta antes de IVA	Ingreso Base Cotización (40%)
$ 29,443,180	N/A	N/A

Período del Pago	Número Planilla	EPS	PENSIÓN	ARL	OBSERVACIONES
JULIO	N/A	N/A	N/A	N/A	SE ANEXA CERTIFICADO DE APORTES FIRMADO POR EL CONTADOR PUBLICO

SE HACE CONSTAR

Que DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S representado legalmente por JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO, ejecutó **PARCIALMENTE** para la Alcaldia Municipal de Neira das el objeto del contrato a entera satisfacción y dentro del plazo previsto.

Dando cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el suscrito(a) supervisor(a) verificó que el contratista se encuentra al dia en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo anterior se autoriza el pago del valor de esta acta.

EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Rep. Legal DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S
Contratista

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano
Supervisora

DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES

INFORME DE ACTIVIDADES

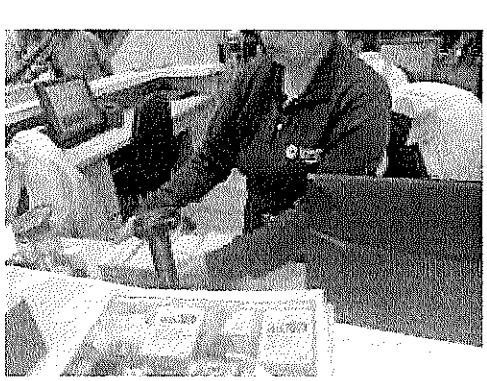
Proceso N° INV-022-2025
Objeto: Entrega de dotación en bonos personalizados o tarjetas electrónicas para los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Neira - Caldas

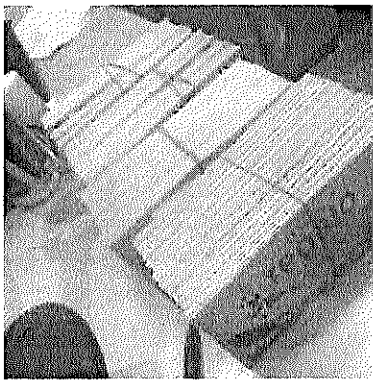
Contratista:
JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
Dirección: CL 54 A 72 60 OF 404, Barrio Normandía
Teléfono: 3003385491
Correo electrónico: servicessasdigitalmedia@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

En cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Neira - Caldas, correspondiente al proceso número **INV-022-2025**, cuyo objeto es **la entrega de dotación en bonos personalizados o tarjetas electrónicas para los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Neira - Caldas**, me permito presentar el siguiente **informe de actividades** correspondiente a la **primera entrega** realizada:

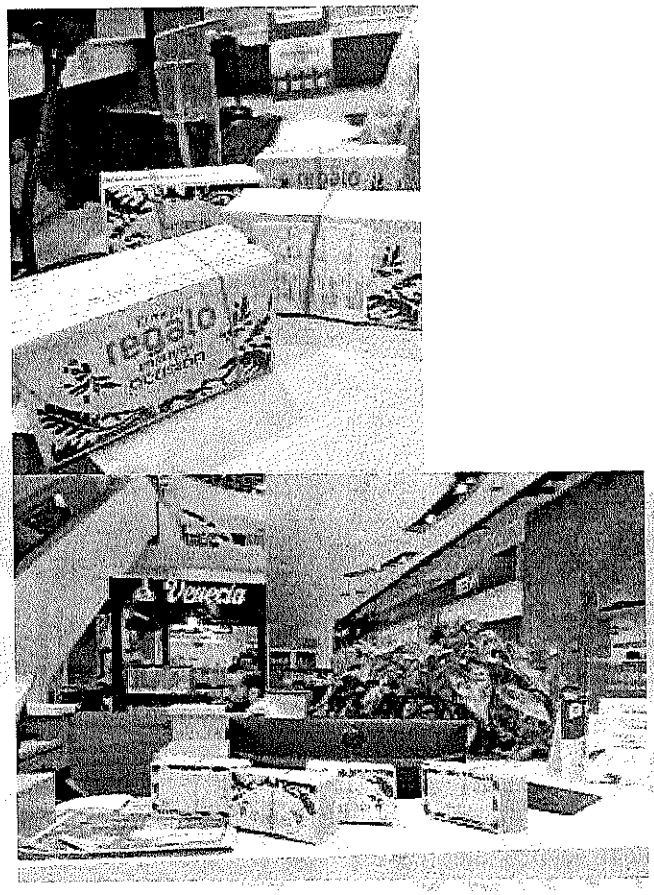
Actividades realizadas:

1. **Entrega de 62 bonos personalizados del Centro Comercial Fundadores entregados el dia 26 de junio del 2025** como dotación para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Neira – Caldas.

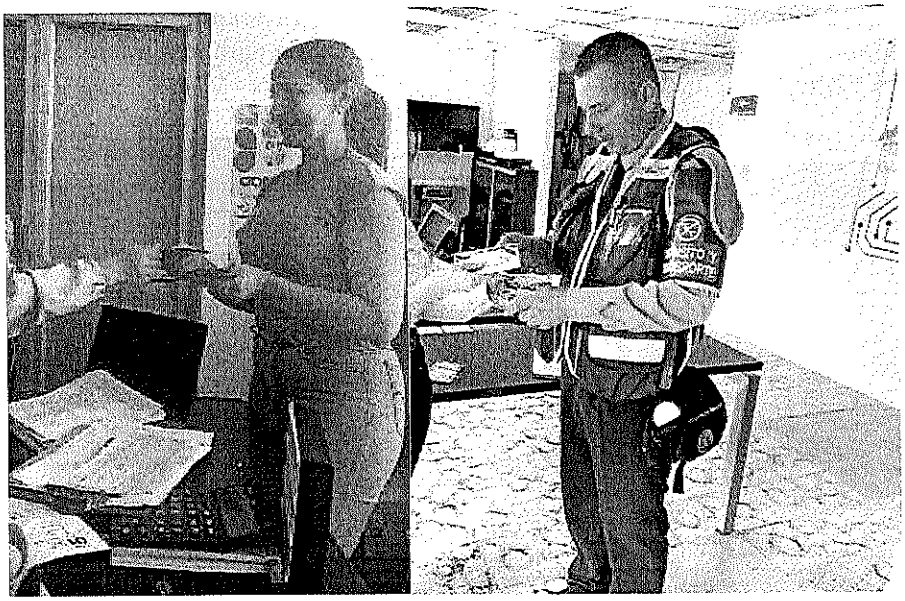




DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES

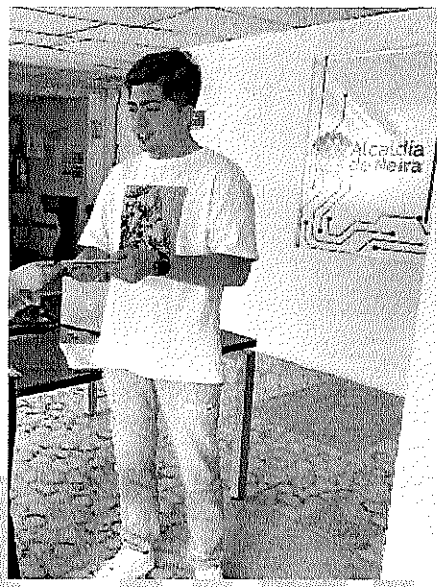


2. **ENTREGA DE BONOS A FUNCIONARIOS**



DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES





DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES

DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES

DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES







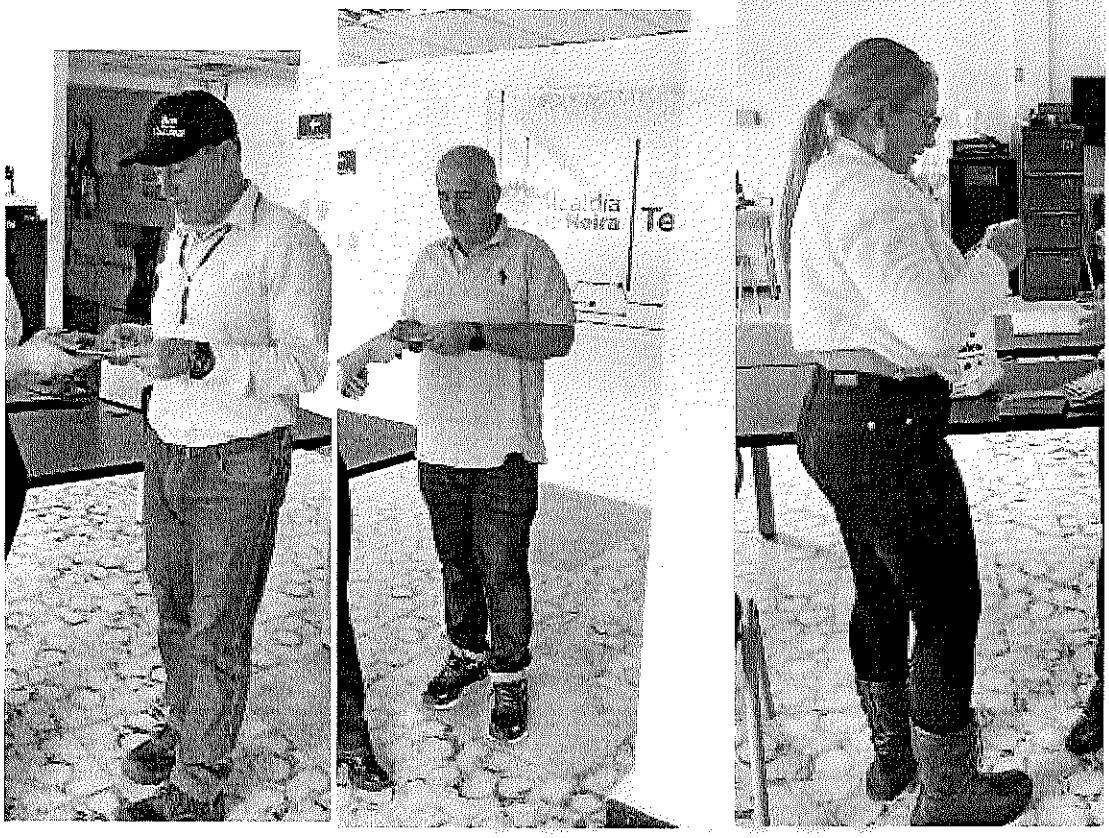
DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES



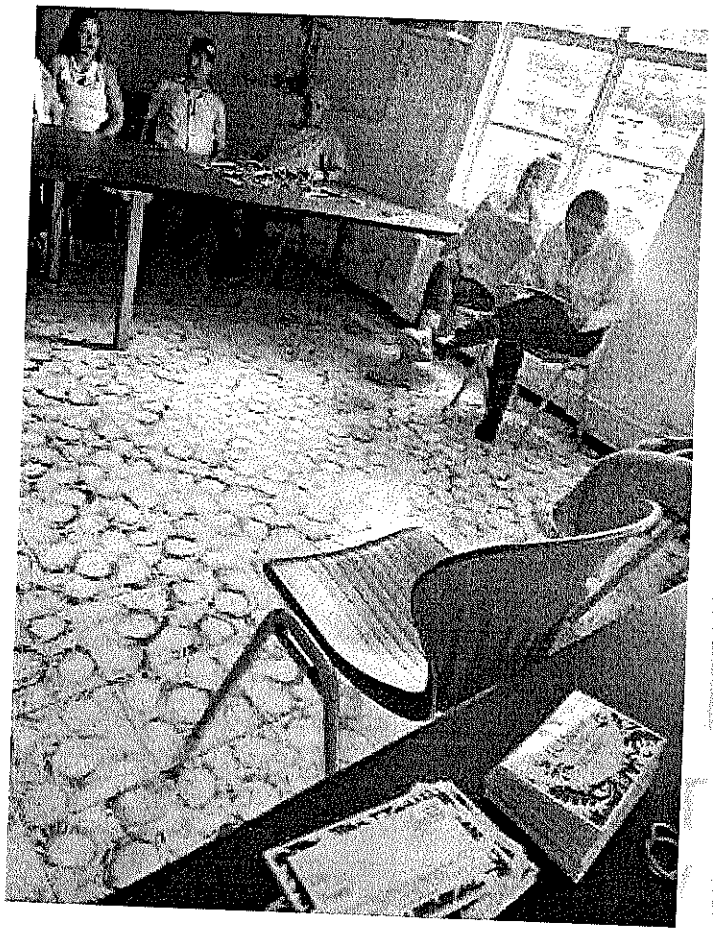




DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES







Todo el material fue entregado cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso y fue **recibido a satisfacción por la supervisora del contrato, la señora CATERINE MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1058820314.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA FACTURACIÓN DE LOS BONOS:

La empresa **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS**, identificada con NIT 901.396.814-6, ha emitido la factura **FVE 222** correspondiente a la entrega de los bonos electrónicos, **sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)**, con base en el **Oficio 906484 de 2021** de la DIAN, el cual aclara que:

"...la simple entrega de bonos para compras futuras constituye solo un derecho que se hará valer cuando se realice la venta, esto es, cuando se utilizan los respectivos bonos ante el almacén, evento en el que deberá expedirse la factura correspondiente. De manera que mientras esto no se cumpla, no se genera el impuesto sobre las ventas." (Oficio 000749 de 2016).

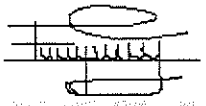
Igualmente, según el Concepto No. 82983 de 1998:

"La causación del impuesto al valor agregado, cuando con los bonos se adquieran artículos gravados, no opera al momento de la emisión o la entrega del bono, sino cuando con el bono se haga efectiva la compra...".

En consecuencia, la emisión de la factura por parte de DIGITAL MEDIA SERVICES SAS **no incluye IVA**, dado que no se configura aún la venta de un bien o servicio, sino la entrega de un medio de pago que será redimido posteriormente.

Sin más en particular, quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional por parte de la supervisión del contrato.

Dado a los 30 días del mes de julio de 2025.



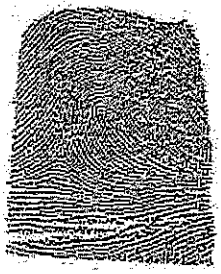
JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN:CL 54 A 72 60 OF 404 BRR NORMANDIA
TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.212.555
PIÑEROS MENDOZA
APELLIDOS
MARIA DEL PILAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-JUL-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00063781-F-1014212555-20080930 0003B70090A 1 28636984

707

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

La empresa Digital Media Services SAS con Nit. 901.396.814-6, está expidiendo la factura FVE 222 sin impuesto al valor agregado IVA, ya que de acuerdo al **OFICIO 906484 DE 2021** con relación a la venta de Bonos Electrónicos dice;

En primer lugar, se informa que la doctrina vigente emitida por esta Subdirección, acerca de la no procedencia de la expedición de la factura de venta en la adquisición de bonos de regalo, por tratarse de una operación de venta de un derecho o medio de pago que no configura la venta de un bien o servicio, se puede resumir en los siguientes apartes más relevantes, a saber:

"...Dentro de la misma concepción debe decirse que la causación del impuesto al valor agregado, cuando con los bonos se adquieran artículos gravados, no opera al momento de la emisión o la entrega del bono, sino cuando con el bono se haga efectiva la compra. Es entonces cuando, según la calidad que el bien adquirido tenga respecto del régimen del impuesto sobre las ventas, sabrá el vendedor si se trata de un bien excluido del tributo (por ejemplo, un libro), o de uno gravado y, en tal caso, a una u otra tarifa del impuesto." (Concepto No 82983 de 1998).

"...la simple entrega de bonos para compras futuras constituye solo un derecho que se hará valer cuando se realice la venta, esto es, cuando se utilizan los respectivos bonos ante el almacén, evento en el que deberá expedirse la factura correspondiente. De manera que mientras esto no se cumpla, no se genera el impuesto sobre las ventas." (Oficio 000749 de 2016).

Con el anterior concepto damos la explicación del por qué no la generación del impuesto del valor agregado IVA.

La presente certificación se expide a solicitud del Municipio de Neira, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Pilar Piñeros

MARIA DEL PILAR PIÑEROS MENDOZA
Contador Público
C. C. 1.014.212.555 de Bogotá
T. P. 210273-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1599924867	9488247965	E	2025/07/03	2025/07/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,941,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing rel tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)							$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,100		$0	$0		$1,941,100
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800
1	CC	4133639	SALAZAR JEJEN PEDRO MANUEL		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)							$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)							$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300
2	CC	1233689242	APONTE NEIRA CINDY LILIANA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	52646587	BARRERA CUTA LUZMILA		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	23741664	WALDONADO GARZON SOLEDAD			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$121,500
5	CC	1019134757	RUBIANO WALAGON YEIMY PAOLA		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
6	CC	1020843883	ZARATE BEDOYA KAREN LIZETH		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Total Afiliados(6)							$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,900		$0	$0		$1,941,100

2025/07/08 04:08 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1599924867	9488247965	E	2025/07/03	2025/07/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,941,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,151,200	$0	$0	$1,151,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$923,400	$0	$0	$923,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$99,900	$0	$0	$99,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$99,900	$0	$0	$99,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$345,000	$0	$0	$345,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$174,000	$0	$0	$174,000
TOTAL				6	$1,941,100	$0	$0	$1,941,100

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Los suscritos Representante Legal **JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.434.881 de Yopal, y **MARÍA DEL PILAR PIÑEROS MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.212.555 de Bogotá D.C., en calidad de Contador Público de la compañía **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS**, con **NIT. 901.396.814-6**, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 manifestamos que la compañía que representamos se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Dado a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2025.



JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9.434.881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS



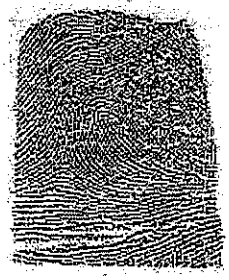
MARÍA DEL PILAR PIÑEROS MENDOZA
Contador Público
C.C. 1.014.212.555 de Bogotá D.C
T. P. 210273-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.212.555
PINEROS MENDOZA
APELLIDOS
MARIA DEL PILAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-JUL-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZTORRES

P-1500150-00083781-F-1014212555-20080930 0003870090A 1 28636984

LAREPUBLICADECOLOMBIA

MINISTERIODECOMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO

UNIDADADMINISTRATIVAESPECIAL

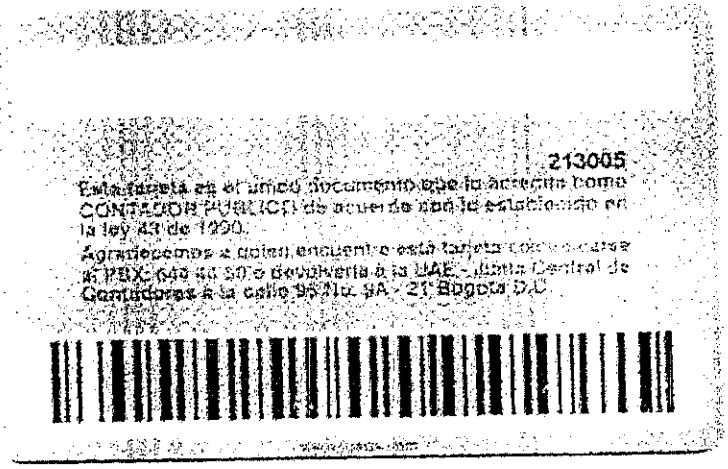
JUNTACENTRALDECONTADORES

CERTIFICAA:
QUIENINTERESE

Queelcontadorpúblico **MARIADELPILARPIÑEROSMENDOZA** identificadoconCÉDULADE CIUDADANÍANo1014212555deBOGOTA,D.C.(BOGOTAD.C)YTarjetaProfesionalNo 210273-TSItienevigentesuinscripciónenlaJuntaCentraldeContadoresydesdelosúltimos 5 años.

NOREGISTRAANTECEDENTESDISCIPLINARIOS***





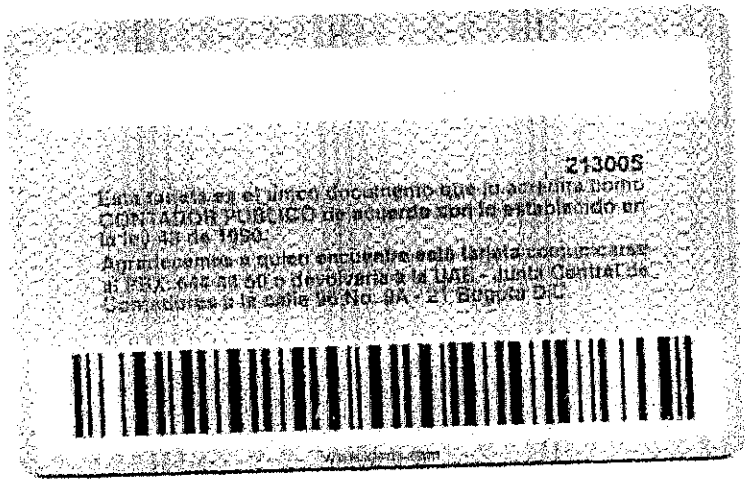
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 A F D 7 6 C 6 E 2 7 1 A E

105





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 A F E 0 7 6 B 6 E 2 7 1 A E

LAREPUBLICADECOLOMBIA

MINISTERIODECOMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO

UNIDADADMINISTRATIVAESPECIAL

JUNTACENTRALDECONTADORES

CERTIFICAA:

QUIENINTERESE

Queelcontadorpúblico **MARIADELPILARPIÑEROSMENDOZA** identificadoconCÉDULADE CIUDADANÍANo1014212555deBOGOTA,D.C.(BOGOTAD.C)YTarjetaProfesionalNo 210273-TSItienevigentesuinscripciónenlaJuntaCentraldeContadoresydesdelosúltimos años. 5

NOREGISTRAANTECEDENTESDISCIPLINARIOS***

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	INFORME DE SUPERVISION

AREA	OFICINA DE TALENTO HUMANO
FECHA INFORME:	AGOSTO 12 DE 2025

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
Nº CONTRATO	INV-022-2025				
CONTRATISTA	DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S con NIT N° 901.396.814-6 representado legalmente por JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MAL DONADO con C.C N° 9.434.881				
OBJETO DE CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS				
VALOR:	**$ 30.000.000**				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	**FECHA INICIACIÓN**	28/MAY/2025	**FECHA TERMINACIÓN**	15/DIC/2025

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Realizar la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplan con las características mínimas solicitadas	El contratista realizó la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplieron con las características mínimas solicitadas	75.2%
Los bonos deberán ser entregados al supervisor del contrato y redimibles hasta el quince (15) de diciembre de 2025	Los bonos fueron entregados al supervisor del contrato antes del quince (15) de diciembre de 2025	75.2%
El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos deben ser en materiales	El contratista garantizó que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos fueron en materiales	75.2%

nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad	nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad	
Garantizar que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses	El contratista garantizó que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses	75.2%
Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato	El contratista sufragó los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato	75.2%
Realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicar de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados	El contratista realizó la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicó de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados	75.2%
Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas	El contratista entregó los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas	75.2%
Cada uno de los artículos a suministrar deben ser de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor	Cada uno de los artículos suministrados son de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor	75.2%
Las entregas de los bonos deberán ser en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella	Las entregas de los bonos fueron en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella	75.2%
Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado	El contratista permitió la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de	75.2%

tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento	redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento	
Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos	El contratista informó al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos	75.2%
Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio	El contratista garantizó que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio	75.2%
El contratista deberá contar con punto físico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica	El contratista contó con punto físico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica	75.2%
El contratista deberá garantizar sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado	El contratista garantizó sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado	75.2%

OBSERVACIONES:
Se recibe certificación del contador público, con relación a la entrega de los bonos electrónicos.

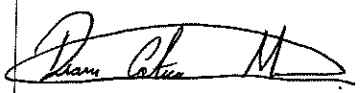
El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 01, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para el

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	INFORME DE SUPERVISION

Municipio de Neira de Caldas, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002, respecto a los aportes al sistema de seguridad social

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS**
FIRMA	

Gmail

Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co>

709

Datos de acceso herramienta de seguimiento a solicitudes ANCP-CCE

1 mensaje

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co> 4 de septiembre de 2025, 17:57
Para: talentohumano@neira-caldas.gov.co

¡Datos de acceso a su cuenta!

¡Gracias por comunicarse con la Mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente!; usted ha registrado una solicitud a través del formulario de Soporte de nuestro portal web, el cual genera automáticamente los datos de acceso a nuestra herramienta para su respectivo seguimiento; los datos se describen a continuación:

Enlace de acceso: https://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co

Su nombre de usuario es: 1058820314

Su contraseña es: tIpoGrVv

Soporte y mesa de servicio

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Gmail

Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co>

[GLPI #1429665] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

1 mensaje

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co> 4 de septiembre de 2025, 17:58
Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS <talentohumano@neira-caldas.gov.co>

Estimado Sr.(a) glpi, DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS

El caso número 1429665 sobre Falla en la Plataforma SECOP II a nombre de glpi, DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS Asignados a los tecnicos : glpi ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Formulario Web

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución:

No hay categoría asignada

Descripción: Sistema de información: SECOP II
Usuario de acceso: ALCALDIA DE NEIRA
Detalle de error en la plataforma: SE ANEXA PANTALLAZO
Navegador: Internet Explorer
Referencia del Proceso: SASI-006-2025
ID Tecnico Proceso SECOP II: SASI-006-2025
Fecha y hora de la falla: 2025-09-02 14:47
Relacionado con: Contratos
Descripción: me comunico con ustedes, ya que esta semana tratamos de subir el informe de supervisión del proceso de tercerización, pero no me fue posible, ya que, al ingresar al proceso, no tengo acceso, envío pantallazos. agradezco su pronta colaboración, también cabe aclarar, que, desde el usuario administrador de la dirección administrativa de contratación, me informan que ya realizarón los procesos pertinentes, pero no es posible el acceso, mil gracias!!! nota: a otros procesos si me permite tener acceso.

Información del solicitante:
Entidad: ALCALDIA DE NEIRA
Cédula: 1058820314
Nombre: DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Correo: talentohumano@neira-caldas.gov.co
Teléfono: 00
Celular: 3228001566
Departamento: Caldas
Municipio: Neira
Tipo de usuario: Comprador

Elementos asociados:

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1429665&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--
Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Gmail Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co>

Fwd: solicitud, acceso de a secop 2 para supervisión

1 mensaje

Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co> 4 de septiembre de 2025, 18:02
Para: Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co>

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diana Caterine Montoya Vargas
Jefe de Oficina de Talento Humano
Alcaldía de Neira
Calle 10 Carrera 10 Esquina
Teléfono: 868 1462
Código Postal: 171001
Neira, Caldas

Alcaldía Municipal

Talento Humano

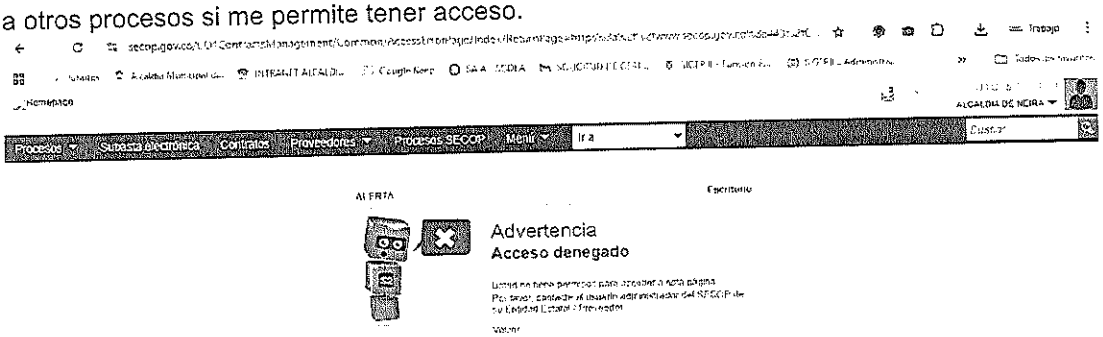
"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

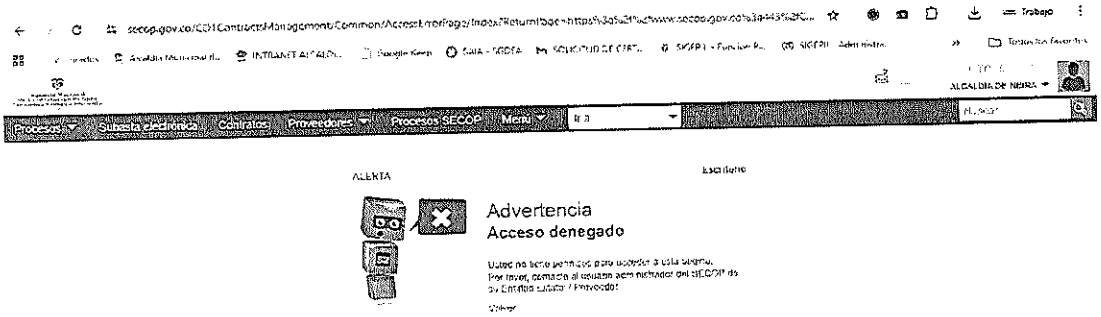
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía de Neira, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Alcaldía de Neira no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

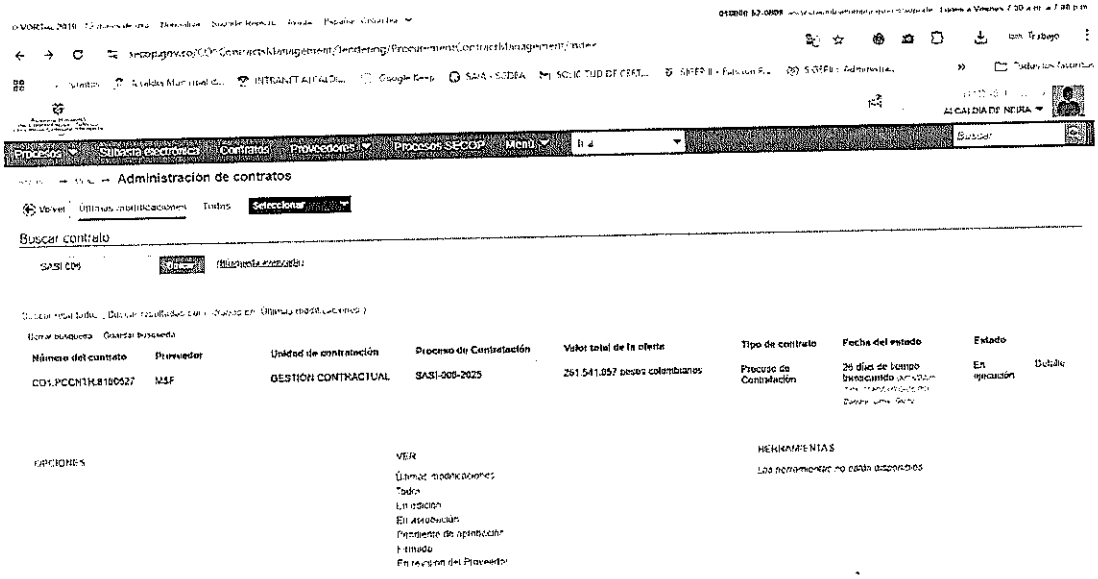
---------- Forwarded message ---------
De: **Talento Humano Alcaldia de Neira** <talentohumano@neira-caldas.gov.co>
Date: jue, 4 sept 2025 a las 17:02
Subject: solicitud, acceso de a secop 2 para supervisión
To: Direccionadministrativa de Contratacion <subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co>, <neira.jild@gmail.com>

Buen dia!!! me comunico con ustedes, ya que esta semana tratamos de subir el informe de supervisión del proceso de tercerización, pero no me fue posible, ya que al ingresar al proceso, no tengo acceso, envío pantallazos. agradezco su pronta colaboración, tambien cabe aclarar, que desde el usuario administrador de la dirección administrativa de contratación, me informan que ya realizarón los procesos pertinentes, pero no es posible el acceso,. mil gracias !!! nota:

a otros procesos si me permite tener acceso.

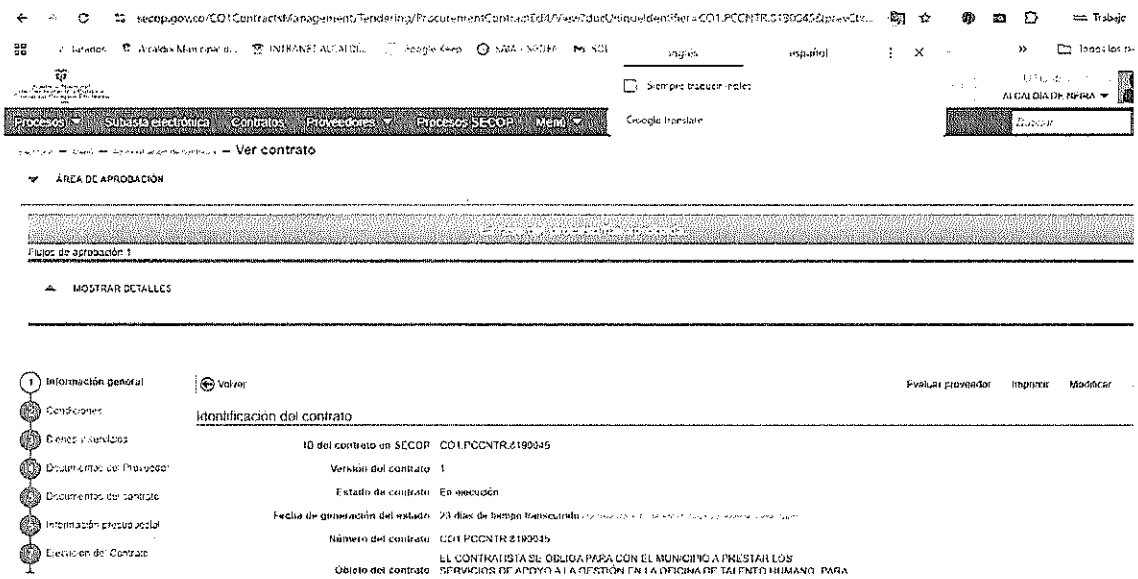






Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Diana Caterine Montoya Vargas
Jefe de Oficina de Talento Humano
Alcaldía de Neira
Calle 10 Carrera 10 Esquina
Teléfono: 868 1462
Código Postal: 171001
Neira, Caldas

Alcaldía Municipal

Talento Humano

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Su reporte ha sido registrado con el número de ticket No.1429665. Recuerde que nuestro horario de atención es Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

El archivo especificado *temporary://p1j4bf0jqi19tu1r7cqqo1h3h1g4q4.tmp* no se pudo copiar porque no existe ninguno con ese nombre. Por favor, compruebe si proporcionó el nombre de archivo correcto.

El sitio web encontró un error inesperado. Vuelva a intentarlo más tarde.

Icon comprador

SECOP I

Consulta

- Búsqueda de Procesos de Contratación
- Convocatorias abiertas en los últimos siete (7) días

"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía de Neira, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Alcaldía de Neira no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gmail

Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co>

buen dia, solicitud de cotizaciones y especificaciones- chalecos coorporativos

1 mensaje

Talento Humano Alcaldia de Neira <talentohumano@neira-caldas.gov.co> 16 de septiembre de 2025, 16:56
Para: servicessasdgitalmedia@gmail.com

Asunto: Solicitud de Cotizaciones y Especificaciones – Chalecos Corporativos

Apreciados señores,

Reciban un cordial saludo.

Una vez recibida la muestra de los chalecos, informamos que se procederá con la solicitud de cotizaciones y especificaciones técnicas correspondientes, en cumplimiento con los lineamientos establecidos.

Es importante tener en cuenta que todas las propuestas deberán ajustarse al **Manual de Marca Corporativa**, el cual fue oficialmente aprobado el día **26 de agosto del año 2025**. Esto incluye el uso correcto de colores, logotipos, tipografías y demás elementos gráficos definidos en dicho manual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a recibir la información solicitada dentro de los plazos establecidos.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diana Caterine Montoya Vargas
Jefe de Oficina de Talento Humano
Alcaldía de Neira
Calle 10 Carrera 10 Esquina
Teléfono: 868 1462
Código Postal: 171001
Neira, Caldas

Alcaldía Municipal

Talento Humano

"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía de Neira, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Alcaldía de Neira no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

MB TECH DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 830.121.176-8
Cra. 23 No. 71 - 40 - PBX: 7562828

MUNDO uniforme

113

30 de septiembre de 2025

COTIZACION MUNDO UNIFORMES

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CHALECO PERSONALIZADO	50	$ 210.000	$ 10.500.000
GORRA PERSONALIZADA	50	$ 32.000	$ 1.600.000
TOTAL			**$ 12.100.000**

Especificaciones de los ítems:

El suministro de chalecos y gorras institucionales responde a la necesidad de contar con prendas resistentes, duraderas y de alta presentación, en línea con los estándares de calidad de la Alcaldía de Neira.

1. **Tela premium Lafayette importada:** garantiza resistencia, confort, transpirabilidad y larga vida útil.
2. **Bordado computarizado de alta precisión:** hilos resistentes al desgaste que aseguran acabado profesional e identificación institucional:
 - Lado derecho: escudo del cargo/dependencia.
 - Lado izquierdo: escudo oficial de la Alcaldía.
 - Espalda: logo completo en gran formato.
3. **Personalización:** refuerza la identidad institucional, transmitiendo seriedad y cercanía con la comunidad.
4. **Gorras institucionales:** fabricadas con materiales resistentes y bordado premium del logo, en armonía con los chalecos.
5. **Valor agregado:** el uso de insumos de gama alta asegura funcionalidad, durabilidad e inversión en la proyección de la imagen institucional.

DOTACIONES J.J.

NIT 52253648-7

DIRECCION: CR 8 C NO 161 - 06 ESQ – BOGOTA D.C.

EMAIL: dotacionesjjbogota@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL

SILQUE ROZO CHAVEZ

C.C. 52.253.648

COTIZACION DE SERVICIOS CLIENTE:
ALCALDIA DE NEIRA - CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CHALECOS EN TELA LAFAYET CON BORDADO PARTE DELANTERA Y ESPALDAR	$ 163.866	$ 31.134	$ 195.000	50	$ 9.750.000
2	GORRAS CON BORDADO DELANTERO Y AMARRE DE HEBILLA	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	50	$ 1.500.000
TOTAL, IVA INCLUIDO						**$ 11.250.000**

1. Tela de alta calidad (Lafayette importada):

Se emplea tela Lafayette premium importada, reconocida como una de las más costosas y de mejor calidad en el mercado textil.

Este material ofrece resistencia al desgaste, estabilidad dimensional, transpirabilidad y confort, factores esenciales para prendas de uso continuo.

Sus propiedades técnicas garantizan durabilidad, resistencia al color y fácil mantenimiento, asegurando una larga vida útil del chaleco.

2. Bordado especial de alta precisión:

Los chalecos cuentan con bordado computarizado de la mejor calidad, realizado con hilos de alta resistencia que no se decoloran ni se deterioran con el lavado.

El bordado permite un acabado elegante y profesional, asegurando una excelente visibilidad e identificación institucional.

Se aplican los siguientes elementos:

- Frente lado derecho: Escudo alusivo al cargo o dependencia del personal.
- Frente lado izquierdo: Escudo oficial de la Alcaldía de Neira.
- Espaldar: Logo completo de la Alcaldía de Neira, en gran formato, para asegurar identificación en actividades públicas y comunitarias.

3. Personalización y representatividad institucional:

Cada prenda es personalizada, asegurando que la identidad institucional está claramente representada.

El uso de estos elementos bordados permite consolidar una imagen de seriedad, credibilidad y cercanía con la comunidad.

4. Gorras institucionales:

Se incluyen gorras de alta calidad, fabricadas con materiales resistentes y confortables.

Incorporan bordado especial premium del logo de la Alcaldía de Neira, lo cual garantiza durabilidad y uniformidad estética con los chalecos.

5. Valor agregado del producto:

El uso de materiales importados y bordados especiales asegura que las prendas sean no solo funcionales, sino también una inversión en la proyección de la imagen institucional.

La combinación de calidad textil, personalización y acabados profesionales justifica técnicamente la elección de insumos de gama alta para este suministro.

NOTA: El suministro de chalecos institucionales y gorras personalizadas se fundamenta en la necesidad de garantizar prendas de alta resistencia, durabilidad y presentación institucional, que cumplan con los estándares de calidad exigidos para la imagen corporativa de la Alcaldía de Neira.

Alcaldía de Neira

Municipio de Neira, Caldas
NIT: 890.801.135-2
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina
Teléfono: (+57) 3218570737
Neira, Caldas - Colombia

Nro. Documento 814

70

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Número de documento: 814
Fecha: octubre 01, 2025
Código Bpin: Sin asignar
Producto: Sin asignar

Rubro	Fuente	Dependencia	Bpin	Descripción Rubro	Saldo Disponible	Valor Solicitado CDP
2.1.2.02.02.009.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	N	Dotación de Personal	$0.00	$9,120,000.00
				Total	$0.00	$9,120,000.00

POR VALOR DE: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS

DESCRIPCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACION EN BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS.

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Elaboró: Lina Usuario Administrador

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FO-GAD-16
	ACTA DE PAGO	VERSION 1.0
	ALCALDIA DE NEIRA	JUNIO DE 2017

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Fecha:	23 DE DICIEMBRE DE 2025	Acta N°	2 y final
Número de Contrato:	INV—022-2025		
N° CDPs:	378-DEL 6 DE MAYO 2025 -814 DEL 1 DE OCTUBRE 2025	Rubro(s):	2.1.2.02.01.003
N° RPs:	**400- -894**	Documento	FACTURA N° FVE253
Contratista:	JOSE EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO	Nit/Cédula:	901.396..814-6/9.4.34.881
Actividad economica	4649-4642-4923		
Valor Inicial Contrato:	$ 30.000.000		
Valor adición.	9.120.000		
Periodo de Ejecución:	DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025		
Valor de la Adicion:			
Objeto del Contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIIÓN EN BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS.		
Duración del Contrato:	Fecha de Iniciacion: 28 DE MAYO DE 2025	Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2025
Supervisor:	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS - jefe de Oficina de Talento Humano		
Valor Acta:	$ 9.914.998,54		

RESUMEN DEL CONTRATO			RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor Inicial Contrato:	$ 30.000.000		Valor del Anticipo:		
Adición del Contrato:	9.120.000		Amortización del Anticipo:		
Valor Acta 1		29.443,180	Saldo por Amortizar:		
Valor Acta 2		9.672.182,50	Sumas Iguales:		
Saldo del Contrato		$ 4.637,50			
Sumas Iguales	**$ 39.120.000**	**$ 39.120.000**			

RESUMEN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Valor del Acta	Valor del Acta antes de IVA	Ingreso Base Cotización (40%)
9.672.182,50	8.279.530	N/A

Periodo del Pago	Número Planilla	EPS	PENSION	ARL	OBSERVACIONES
DICIEMBRE	**N/A**	N/A	N/A	N/A	SE ANEXA CERTIFICADO DE APORTES FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO

SE HACE CONSTAR

Que JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO. representado legalmente por JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO. ejecutó **TOTALMENTE para** la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas el objeto del contrato a entera satisfacción y dentro del plazo previsto.

Dando cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el suscrito(a) supervisor(a) verificó que el contratista se encuentra al dia en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo anterior se autoriza el pago del valor de esta acta.

JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO
Representante Legal DIGITAL MEDIA SERVICES S,A,S
CONTRATISTA

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano
Supervisora

DIGITAL MEDIA SERVICES SAS

NIT: 901396814-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 54 A 72 60 OF 404, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3118712952

DMS DIGITAL MEDIA SERVICES

Autorización facturación electrónica No. 18764096346230 válida desde 2025-07-30 hasta 2026-07-30 rango desde FVE222 hasta FVE500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT	890801135
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DE NEIRA
Dirección	CR 10 CL 10 ESQ PALACIO MUNICIPAL, Neira, Caldas, Colombia
Teléfono	3104029506
Email	alcaldia@neira-caldas.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FVE253
Fecha Emisión	22/12/2025 18:28:35-05:00
Fecha Vencimiento	29/12/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago	29/12/2025
Total de Líneas	4

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	DMS-A57	BONOS TARJETAS ELECTRÓNICAS DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS CONTRATO CO1. PCCNTR.7901643 LICITACION No. 22 DEL 10 DE MAYO DE 2025 // BONOS PARA CAMISAS 1 POLO 1 1 PANTALON 1 ZAPATOS 1	C62	2,00	$474.890,00	IVA	0%	0	0,00	$949.780,00
2	A22	DOTACION completa agentes de transito de la alcaldia de Neira que incluye: CAMISA: Camisa manga larga para caballero de color azul celeste PANTALON: Color azul turquí para caballero CHAQUETA: Tipo gaban con guata caballero en color azul turquí en tela antifluido IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado CORBATA: Corbata para caballero CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya BOTA: Bota en cuero de color negro PITO: Champion con cadena p	C62	2,00	$327.563,00	IVA	19%	124473.94	0,00	$655.126,00
3	DMS-A98	CHALECOS CON DISEÑOS PERSONALIZADOS EN TELA LAFAYETTE	C62	44,00	$134.454,00	IVA	19%	1124035.44	0,00	$5.915.976,00
4	DMS-A125	GORRA PERSONALIZADA CON ESTAMPADO	C62	37,00	$20.504,00	IVA	19%	144143.12	0,00	$758.648,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$949.780,00	0.00%	$0,00
01 IVA	$7.329.750,00	19,00%	$1.392.652,50

Subtotal	$8.279.530,00
Cargos	$0,00
Descuento	$0,00
IVA	$1.392.652,50
Total	$9.672.182,50

Adq	CO1.SLCNTR.15114410 talentohumano@neira-caldas.gov.co
CUFE	012a4cc47db49a1401e0ebdc56a23f630ca84c2047e408601db725444b986c9512c8a35f2113fca70cf734b13de1baa7

Firma Digital: FaXmOOQQPKOIHJIPX/mTah2+S5OIS17a33px2CDaEI2GjO5yEwxFw8jXRatNU4WH
s9BMRaPxz26OmeLLASZbePJdroxgYcAXEjLkgW66UvQOxpHcJK
4yr19/0ggjZbmP rr9RvqsxEjjP4thkfGE0Q9hwFwynYXmw9UpIxP4k4/aWOPaZKIOjLUx6UiAHskXn Y+wJvjh5OmUIMGCKE12vZhb+Y4DNDdpwIX0
dH10EEL8HkHidM7Lae768uf+B27tg OT2uGpkvif2006IT+OIK3V3TQ5R0r6Guys2dSLzTWxOumr9IlrFEFzoqIuPMdXUY Uw0dPW8ZrUkS0vBZ7VFI
NQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

[illegible]	(nueve millones seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos cincuenta centavos)

Firma Digital: FaXmOOQQPKOIHJIPX/mTah2+S5OIS17a33px2CDaEI2GjO5yEwxFw8jXRatNU4WH
s9BMRaPxz26QmeLLASZbePJdroxgYcAXEjLkgW66UvQOxpHcJK
4yr19/0ggjZbmP rr9RvqsxEjjP4thktGE0Q9hwFwynYXmw9UpIxP4k4/aWOPaZKIQLUx6UiAHskXn Y+wJvjh5OmUIMGCKE12vZhb+Y4DNDdpwlX0
dH10EEL8HkHidM7Lae768uf+B27tg OT2uGpkvif2006IT+OiK3V3TQ5R0r6Guys2dSLzTWxOumr9firFEFzoqluPMdXUY Uw0dPW8ZrUkS0vBZ7VFI
NQ==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal **JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.434.881 de Yopal, de la compañía **DIGITAL MEDIA SERVICES SAS** con **NIT. 901396814-6**, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 manifestamos que la compañía que representamos se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Dado a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS
NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN: Ak 7 #121-20, Usaquén, Bogotá, Cundinamarca
TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

MARÍA DEL PILAR PIÑEROS MENDOZA
Contador Público
C.C. 1.014.212.555 de Bogotá D.C
T. P. 210273-T

DMS
DIGITAL MEDIA
SERVICES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

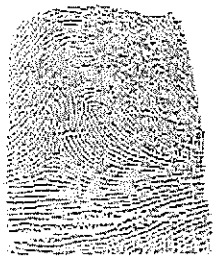
NUMERO 1.014.212.555
PIÑEROS MENDOZA

APELLIDOS
MARIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





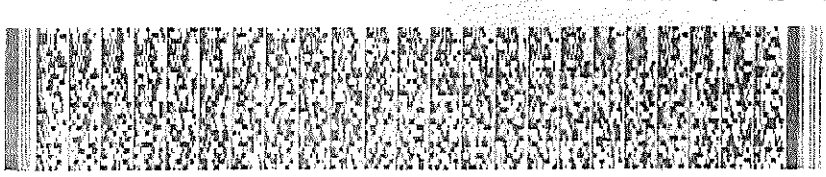
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-JUL-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

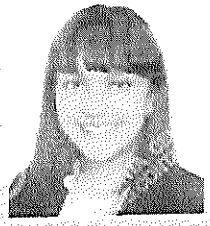
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00083781-F-1014212555-20060600 0003870090A 1 26696984

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

210273-T



MARIA DEL PILAR
PIÑEROS MENDOZA
C.C. 1014212555
RESOLUCION INSCRIPCION 852
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA

FECHA 22/12/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 209443

210005

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 606 44 30 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

5 4 A F C 0 7 6 C 6 E 2 7 1 A E

LAREPUBLICADECOLOMBIA

MINISTERIODECOMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO

UNIDADADMINISTRATIVAESPECIAL

JUNTACENTRALDECONTADORES

CERTIFICAA:
QUIENINTERESE

Queelcontadorpúblico **MARIADELPILARPIÑEROSMENDOZA** identificadoconCÉDULADE CIUDADANÍANo1014212555deBOGOTA,D.C.(BOGOTAD.C)YTarjetaProfesionalNo 210273-TSItienevigentesuinscripciónenlaJuntaCentraldeContadoresydesdelosúltimos años. 5

NOREGISTRAANTECEDENTESDISCIPLINARIOS***

INFORME DE ACTIVIDADES

Contrato No.: CO1.SLCNTR.15114410
Referencia: CO1.PCCNTR.7901643
Licitación: No. 22 del 10 de mayo de 2025
Entidad contratante: Municipio de Neira – Caldas
Objeto del contrato: El contratista se obliga para con el Municipio a realizar la entrega de dotación en bonos personalizados o tarjetas electrónicas para los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Neira – Caldas.

1. Introducción

En cumplimiento del objeto contractual, se presenta el presente informe de actividades correspondiente al contrato No. CO1.SLCNTR.15114410, referencia CO1.PCCNTR.7901643, suscrito con el Municipio de Neira – Caldas, el cual tuvo un **Otrosí** por valor de **$9.200.000**, identificado con el No. **CO1.CTRMOD.20639303**.

Las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme a las necesidades de la entidad y fueron entregadas a entera satisfacción.

2. Actividades realizadas

2.1 Entrega de bonos o tarjetas electrónicas de dotación

De acuerdo con los requerimientos del contrato y del Otrosí, se realizó la entrega de los siguientes bienes:

- **Dos (2) bonos o tarjetas electrónicas de dotación** para los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Neira – Caldas, correspondientes al contrato CO1.PCCNTR.7901643.

Los bonos entregados incluyeron dotación para:

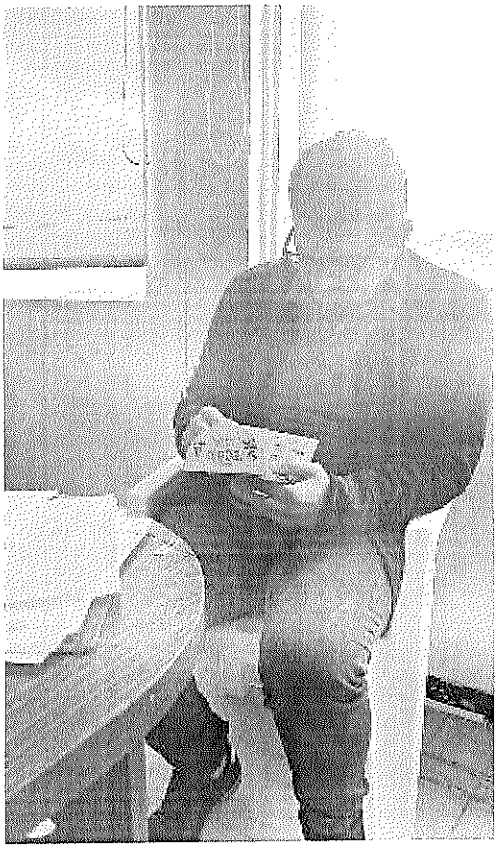
- Camisas
- Una (1) camiseta tipo polo
- Un (1) pantalón

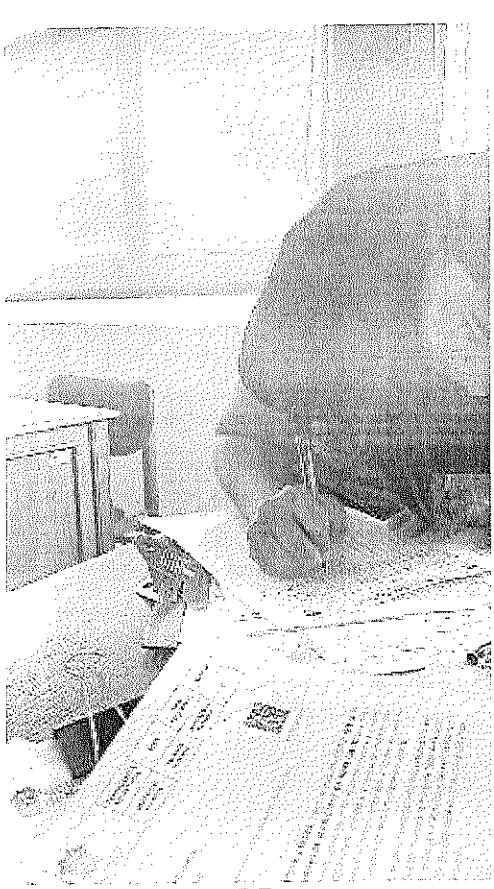
- Un (1) par de zapatos

EVIDECIAS FOTOGRAFIAS DE LA ENTREGA DE BONOS A LOS FUNCIONARIOS

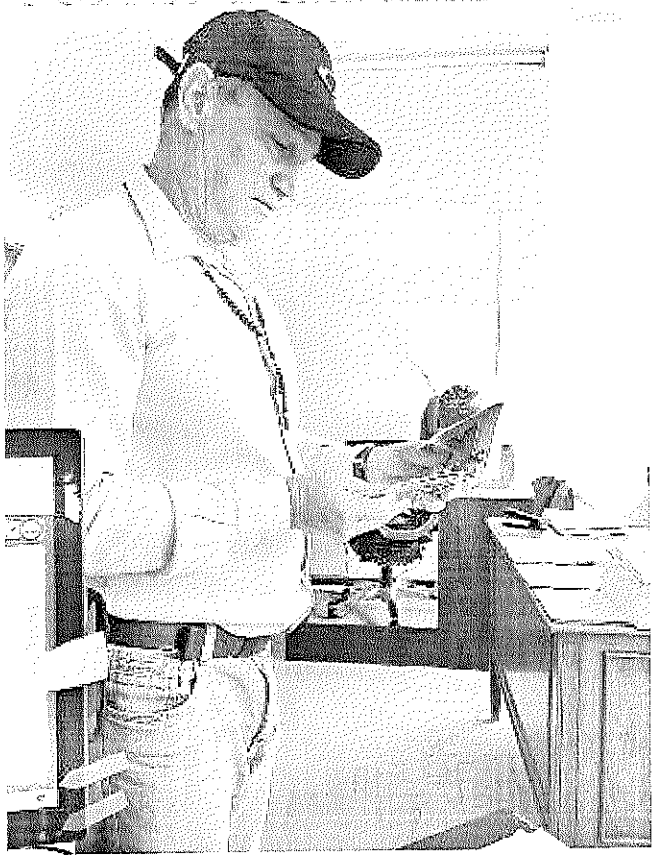




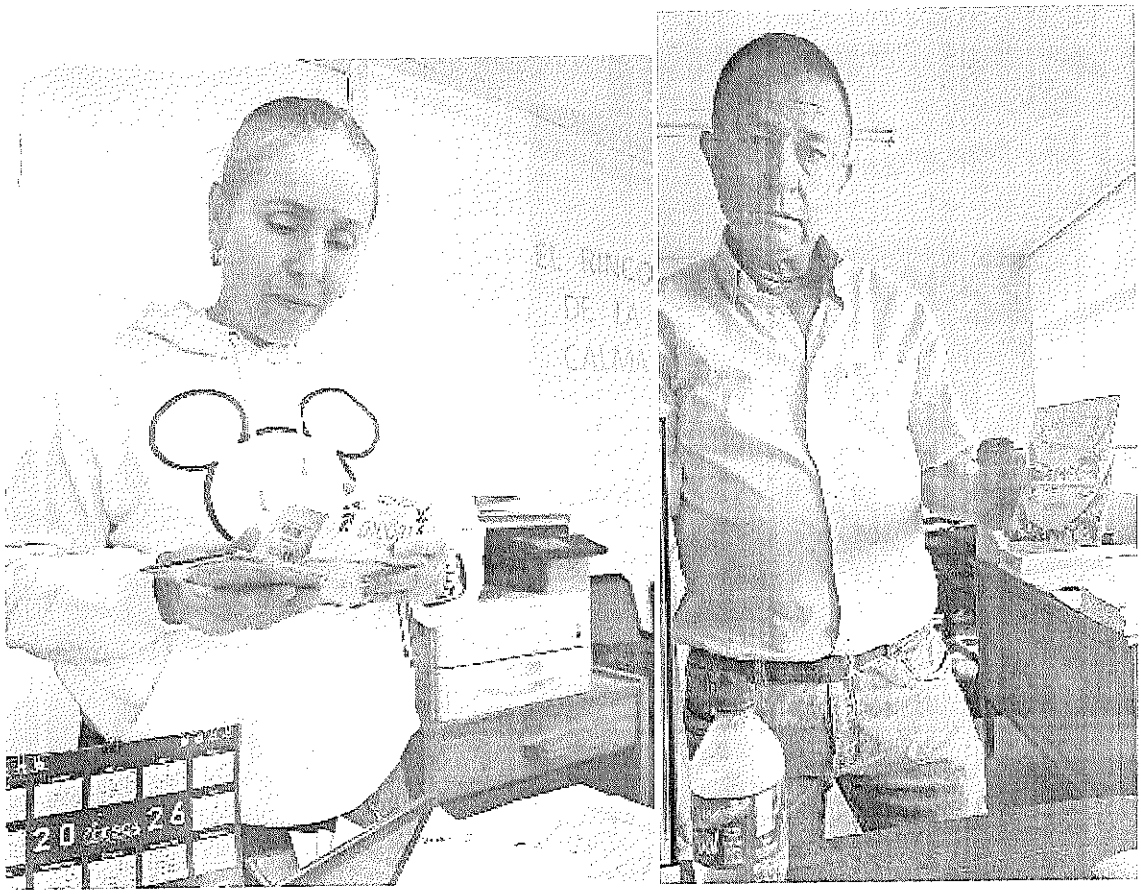






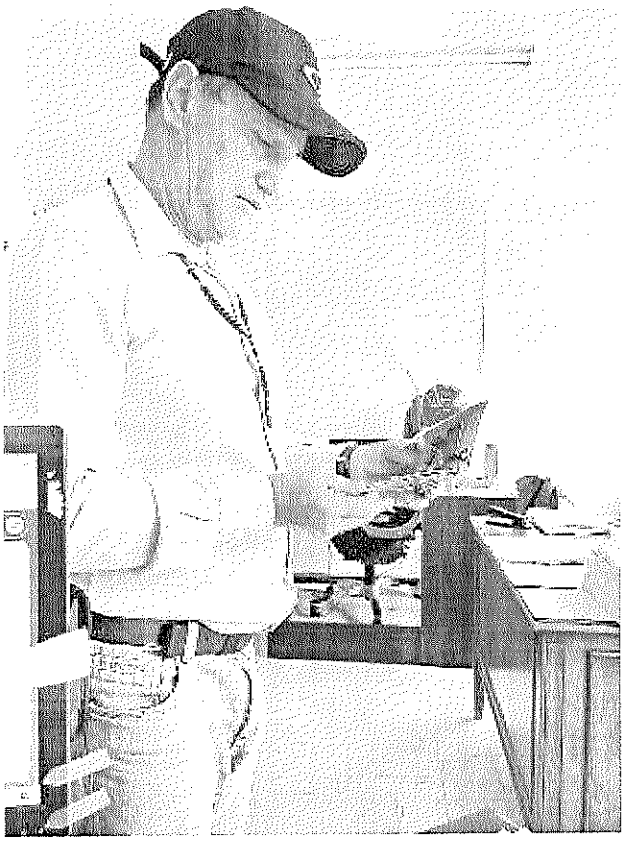






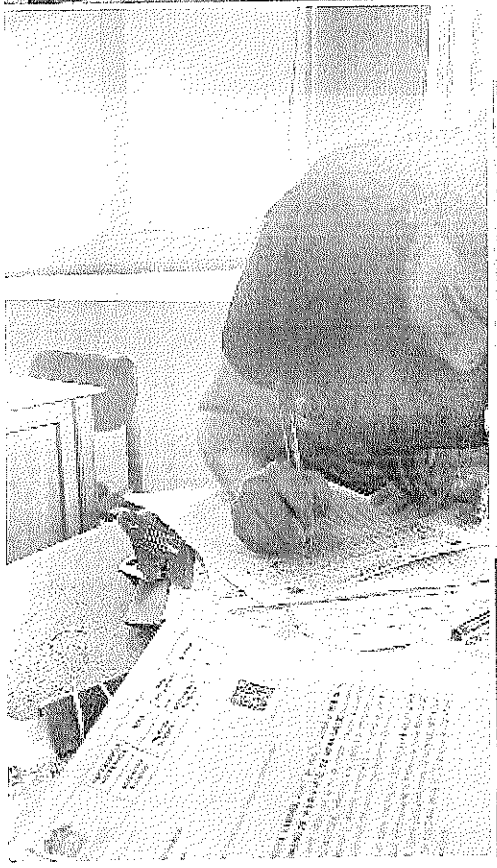


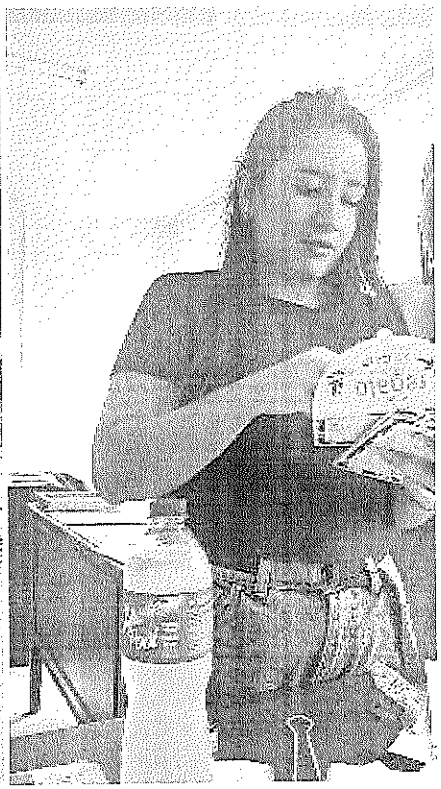















El mejor
regalo
para toda
ocasión



2.2 Entrega de dotación completa – Agentes de tránsito

Así mismo, se realizó la **entrega de dos (2) dotaciones completas** para los agentes de tránsito de la Alcaldía Municipal de Neira, las cuales incluyeron los siguientes elementos:

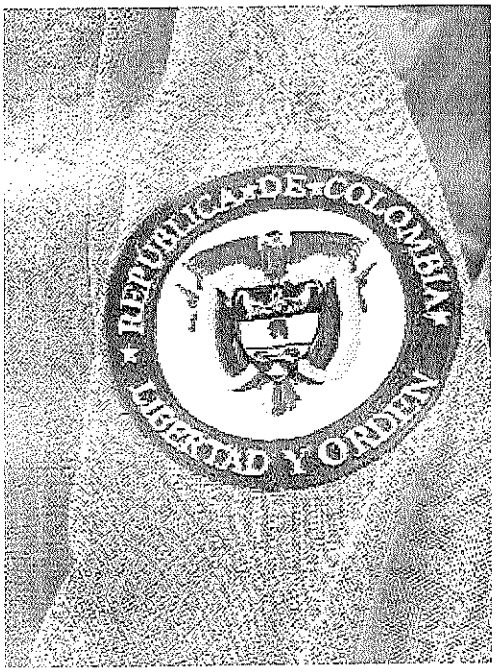
- **Camisa:** Camisa manga larga para caballero, color azul celeste.
- **Pantalón:** Pantalón para caballero, color azul turquí.
- **Chaqueta:** Tipo gabán con guata para caballero, color azul turquí, en tela antifluido.
- **Impermeable o equipo de lluvia:** Juego de impermeable para dama y caballero, elaborado en PVC termosellado.
- **Corbata:** Corbata para caballero.
- **Chaleco:** Chaleco para dama y caballero en malla.
- **Bota:** Bota en cuero de color negro.
- **Pito:** Champion con cadena plateada para tránsito.

- **Escudo:** Bordado de Colombia para ubicar en la manga izquierda de la camisa.
- **Escudo:** Bordado de Tránsito y Transporte en lurex para ubicar en la manga derecha de la camisa, con nombre del municipio.

Evidencias del cumplimiento de la actividad


KONDER




REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN


Alcaldía
de Neira

Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial

Alcaldía
de Neiva

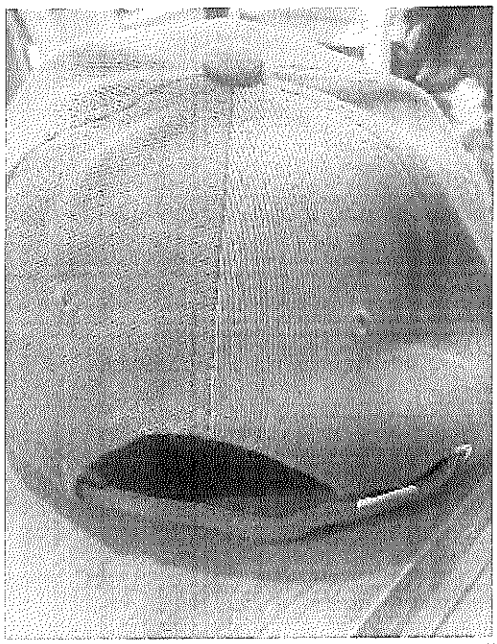
2.3 Entrega de elementos adicionales personalizados

Adicionalmente, se realizó la entrega de los siguientes elementos, conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad:

- **Cuarenta y cuatro (44) chalecos** con diseños personalizados, elaborados en tela Lafayette.
- **Treinta y siete (37) gorras personalizadas** con estampado institucional.

Evidencias del cumplimiento de la actividad


Alcaldía
de Neira




Alcaldía
de Neira


Alcaldía
de Neira


Alcaldía
Neiva

HIV positive
HIV positive





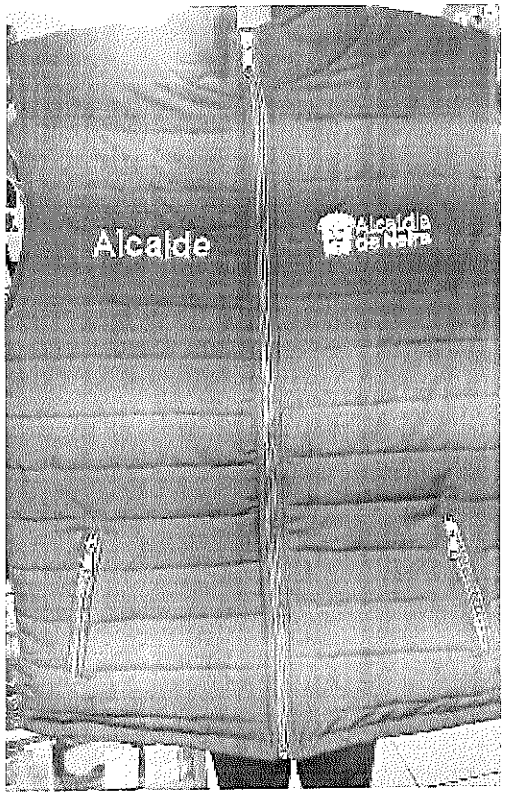

RINCON DE LA
CALMA


CALMA


CALMA






Alcalde
Alcalde de Nuevo



3. Conclusión

Las actividades descritas fueron ejecutadas de manera satisfactoria, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato principal y su respectivo Otrosí. La dotación fue entregada completamente y a conformidad del Municipio de Neira – Caldas, dando cumplimiento al objeto contractual.

Dado a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
Representante Legal
C.C. 9434881 de Yopal
DIGITAL MEDIA SERVICES SAS

NIT: 901396814-6
DIRECCIÓN: Ak 7 #121-20, Usaquén, Bogotá, Cundinamarca
TELEFONOS:3003385491
CORREO ELECTRÓNICO: servicessasdigitalmedia@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D.C.

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1825565823	9492930088	E	2025/10/03	2025/10/03	BANCOLOMBIA	0	$1,941,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES		PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL PRINCIPAL (5 Afiliados)						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$62,000		$0	$0		$403,800	
1	CC	4133639	SALAZAR JEJEN PEDRO MANUEL	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						$5,770,500	$923,400			$7,194,000	$288,000			$7,194,000	$288,000			$7,194,000		$37,900		$0	$0		$1,537,300	
2	CC	1233689242	APONTE NEIRA CINDY LILIANA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
3	CC	52646587	BARRERA CUTA LUZMILA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
4	CC	1094894320	BARRERA CUTA MARIA SUCEL	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300	
5	CC	23741664	MALDONADO GARZON SOLEDAD		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$121,500	
6	CC	1020843883	ZARATE BEDOYA KAREN LIZETH	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900	
Total	**Afiliados(6)**					$7,194,000	$1,151,200			$8,617,500	$345,000			$8,617,500	$345,000			$8,617,500		$99,900		$0	$0		$1,941,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901396814	6	DIGITAL MEDIA SERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 115 63B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4416592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1825565823	9492930088	E	2025/10/03	2025/10/03	BANCOLOMBIA	0	$1,941,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,151,200	$0	$0	$1,151,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$695,600	$0	$0	$695,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$99,900	$0	$0	$99,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$99,900	$0	$0	$99,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$345,000	$0	$0	$345,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$345,000	$0	$0	$345,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$231,000	$0	$0	$231,000
TOTAL				6	$1,941,100	$0	$0	$1,941,100

Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	INFORME DE SUPERVISION

AREA	OFICINA DE TALENTO HUMANO
FECHA INFORME:	Diciembre 25 DE 2025

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
Nº CONTRATO	INV-022-2025				
CONTRATISTA	DIGITAL MEDIAS SERVICES S.A.S				
OBJETO DE CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN EN BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA.				
VALOR:	**39.120.000**				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	**FECHA INICIACIÓN**	28/MAYO/2025	**FECHA TERMINACIÓN**	15/DIC/2025

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
se realizó la entrega de los siguientes elementos, conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad: • Cuarenta y cuatro (44) chalecos con diseños personalizados, elaborados en tela Lafayette. • Treinta y siete (37) gorras personalizadas con estampado institucional.	**El contratista** realizó entrega de 44 chalecos con diseños personalizados, elaborados en teña Lafayette, estampados con el escudo institucional Y 37 gorras personalizadas con estampado institucional.	**100**
Entrega de dotación completa – Agentes de tránsito Así mismo, se realizó la entrega de dos (2) dotaciones completas para los agentes de tránsito de la Alcaldía Municipal de Neira, las cuales incluyeron los siguientes elementos: • Camisa: Camisa manga larga para caballero, color azul celeste. • Pantalón: Pantalón para caballero,	**El contratista** realizó entrega de dotación completa – agentes de tránsito 2 dotaciones completas, uno para cada uno de los agentes de tránsito.	**100**

color azul turquí. • Chaqueta: Tipo gabán con guata para caballero, color azul turquí, en tela antifluido. • Impermeable o equipo de lluvia: Juego de impermeable para dama y caballero, elaborado en PVC termosellado. • Corbata: Corbata para caballero. • Chaleco: Chaleco para dama y caballero en malla. • Bota: Bota en cuero de color negro. • Pito: Champion con cadena plateada para tránsito. • Escudo: Bordado de Colombia para ubicar en la manga izquierda de la camisa. • Escudo: Bordado de Tránsito y Transporte en lurex para ubicar en la manga derecha de la camisa, con nombre del municipio.		
Entrega de bonos o tarjetas electrónica de dotación.	El contratista realizó la entrega de las tarjetas restantes.	100

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS

SUPERVISORA

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATO

CONTRATO No. INV—022-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIIÓN EN BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS.

En el municipio de Neira Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2025 se reunieron las siguientes personas: **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ** como Contratante y ordenador del gasto, **JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO como** Contratista y **DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA:	**JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO**
VALOR DEL CONTRATO:	$30.000.000
VALOR ADICIONAL:	$9.120.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 15 DE DIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE MAYO 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 DE DICIEMBRE 2025
VALOR NO EJECUTADO:	$ 4.637,50
VALOR PAGADO:	$ 39.115.362,50

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- El Contratista entregó los elementos que fueron puestos a disposición del contratista por la Alcaldía Municipal de Neira Caldas para la ejecución del contrato. (Equipos electrónicos, Carnet, etc.)
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que la Alcaldía de Neira Caldas cumplió con todas sus

obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

Para constancia del proceso se suscribe el acta por las partes a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2025.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

JOSE EDWIN JIMENEZ MALDONADO
CC Nro. 9434881
Contratista

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
JEFE DE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Alcaldía de Neira

Municipio de Neira, Caldas
NIT: 890.801.135-2
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina
Teléfono: (+57) 3218570737
Neira, Caldas - Colombia

Nro. Documento 63

DEVOLUCION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: diciembre 30, 2025

CDP	Rubro	Fuente	Descripción	Vlr. Certificado	Saldo Disponible	Vlr. Devolución
121	2.3.2.02.02.009	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	$39,000,000.00	$0.00	$41,000.00
169	2.3.2.02.02.009	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	$20,000,000.00	$0.00	$40,000.00
183	2.1.2.02.02.007.05	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$21,605,100.00	$0.00	$69,440.00
191	2.3.2.02.02.009	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	$16,000,000.00	$0.00	$37,000.00
202	2.1.2.02.02.008.07	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Mantenimiento y Reparaciones	$39,000,000.00	$0.00	$1.00
378	2.1.2.02.02.009.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Dotación de Personal	$30,000,000.00	$0.00	$4,638.00
			Total	$165,605,100.00	$0.00	$192,079.00

POR VALOR DE: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS
DESCRIPCIÓN: DEVOLUCION X NO EJECUCION

TESORERO